



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.363

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Viernes 4 de Junio de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16591F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 52 PÁGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.D.H. N° 796 del 23/02/10 – Acepta la Renuncia de la Srta. Luisina Leston como Secretaria de Políticas Sociales	3621
S.G.G. N° 936 del 04/03/10 – Contrato de Locación de Servicios – Sra. Myriam Griselda Molina	3621
S.G.G. N° 2201 del 27/05/10 – Interinato del Señor Vicegobernador D. Andrés Zottos a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	3621
S.G.G. N° 2202 del 27/05/10 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	3621
M.D.H. N° 2205 del 28/05/10 – Contrato de Locación de Servicios – Lic. Verónica Coinejo	3622
M.ED. N° 2206 del 28/05/10 – Crea Unidad Educativa de Educación Primaria e Inicial de Gestión Estatal en Barrio 447 Viviendas de General Mosconi – Dpto. San Martín	3622
S.G.G. N° 2207 del 28/05/10 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Roberto Máximo Domínguez	3622
M.ED. N° 2208 del 28/05/10 – Autoriza la Desvinculación del Anexo Hipólito Irigoyen de la Escuela de Educación N° 7046 Delia Taranto de Cosso de San Ramón de la Nueva Orán – Crea la Escuela de Educación Especial N° 7198 de Hipólito Irigoyen, Dpto. Orán	3624
M.A. y D.S. N° 2209 del 28/05/10 – Dcto. N° 963/08 – Aclaratoria de Remuneración Cargo de Director	3625
M.ED. N° 2210 del 28/05/10 – Crea el Centro B.S.P.A. N° 7206 (Bachillerato para Adultos) en la Loc. de El Quebrachal – Dpto. Anta	3626
M.ED. N° 2212 del 28/05/10 – Dcto. N° 1133/07 – Incorpora a Trabajadores al Programa de Inserción Laboral Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Provincia de Salta	3627
M.G.S. y D.H. N° 2213 del 28/05/10 – Contrato de Locación de Servicios – Srta. Natalia Lorena Eguizabal	3628
M.ED. N° 2214 del 28/05/10 – Creación de Cursos e Incremento de Horas Cátedra en Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria	3629
S.G.G. N° 2223 del 28/05/10 – Declara de Interés Pcial. el Primer Seminario Regional: Capacitación para la Promoción en el Cuidado y Preservación del Medio Ambiente en el Año del Bicentenario a realizarse en la Municipalidad de Embarcación	3629
M.ED. N° 2224 del 28/05/10 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Pablo Federico Tejerina	3630
M.ED. N° 2226 del 28/05/10 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios – Sra. María Ester Domínguez	3630

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

M.D.H. N° 2203 del 28/05/10 - Comisión Oficial	3631
M.D.H. N° 2204 del 28/05/10 – Comisión Oficial.....	3631
M.A. y D.S. N° 2215 del 28/05/10 – Acepta Renuncia – Lic. María Josefina Aris	3631
M.ED. N° 2216 del 28/05/10 - Designa personal – Prof. Gabriel Armando Tejerina Navarro	3632
M.A. y D.S. N° 2217 del 28/05/10 - Designa personal temporario – Lic. Claudia Villalpando	3632
M.ED. N° 2218 del 28/05/10 - Designa personal temporario – Srta. Cayo Claudia Eugenia del Pilar	3632
M.A. y D.S. N° 2219 del 28/05/10 - Designa personal temporario – Sra. María Antonia Alzogaray	3632
M.ED. N° 2220 del 28/05/10 - Designa personal temporario – Sr. Farfán Alejandro Gustavo	3632
M.A. y D.S. N° 2221 del 28/05/10 - Designa personal temporario – Dra. Adriana del Valle Artaza	3633
M.ED. N° 2222 del 28/05/10 – Designa personal – Prof. Claudia Susana Navarro	3633

RESOLUCION DELEGADA

M.S.P. N° 91D del 28/05/10 – Acepta Renuncia de la Dra. Gloria Edit Marcionni a la Función de Jefa de Programa EDIS de la Dirección de Medicina Social	3633
--	------

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

M.G.S. y D.H. N° 90D del 28/05/10 – Prórroga de Afectación de Personal – Cabo Bernardo Sayus	3633
--	------

RESOLUCION

N° 15736 – A.M.T. N° 630/2010	3634
-------------------------------------	------

LICITACION PUBLICA

N° 15744 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas N° 08/10	3636
--	------

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

N° 15712 – Dirección Nacional de Vialidad N° 81/10	3636
N° 15711 – Dirección Nacional de Vialidad N° 80/10	3637
N° 15710 – Dirección Nacional de Vialidad N° 79/10	3637
N° 15667 – Dirección Nacional de Vialidad N° 74/10	3637

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 15749 – Aguas del Norte - Co.S.A.ySa – Expte. N° 241/2010	3638
N° 15748 – Aguas del Norte - Co.S.A.ySa – Expte. N° 354/2010	3639
N° 15734 – Ministerio de Desarrollo Económico – Secretaría de Asuntos Agrarios – Planta de Empaque de Hortalizas General Pizarro – Salta	3639
N° 15720 – Dirección de Vialidad de la Prov. de Salta N° 01/2010	3639
N° 15719 – Sub Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios – Servicio Penitenciario de la Prov. de Salta N° 90/10	3640

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 15733 – Dirección de Vialidad de la Prov. de Salta N° 22/2010	3640
N° 15730 – Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia” N° 03/10	3641

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 15721 – Carlos Martín Ramos – Dpto. Cachi - Expte. N° 34-14.523 Bis/48	3641
---	------

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

Pág.

N° 15735 – Rodrigo II – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto – Expte. N° 19.777	3641
--	------

SUCESORIOS

N° 60000010 – Montañez Manuel Fortunato – Ponce de León, Vicenta Margarita – Expte. N° 235.378/08	3641
N° 15739 – Gimenez, Zenon Francisco – Expte. N° 107.449/09	3642
N° 15738 – Zuleta Carmen Nélida – Expte. N° 267.750/9	3642
N° 15729 – Francisco Díaz – Expte. N° 11.091/98	3642
N° 15722 – Juana Quispe – Expte. N° 18.446/8	3642
N° 15717 – Chaparro, Napoleón – Expte. N° 301.909/10	3642
N° 60000008 – Guardia Raúl – Prado de Guardia Dalmacia – Expte. N° 303.299/10	3643
N° 60000007 – Mendez Epifania – Expte. N° 283.765/09	3643
N° 15709 – García Ramos, Martín Juan y García Ramos, Catalina – Expte. N° 43.885/05	3643
N° 15708 – Vidaurre Teresa – Expte. N° 2-293.391/09	3643
N° 15700 – Corimayo, Miguel – Expte. N° 200.008/07	3643
N° 15697 – Mentasana, María – Sucesión Ab-intestato – Expte. N° 301.648/10	3644
N° 15696 – Moyano, Victoria Etelvina – Expte. N° 11.647/09	3644
N° 15694 – Villegas Pio Abundio – Expte. N° 272.521/09	3644
N° 15693 – Valdiviezo, Carlos Roberto y Zelaya, Jesús Erminia – Expte. N° 296.258/10	3644
N° 15692 – Garis, Ana María – Expte. N° 11.760/10	3644
N° 15691 – Tejerina, Néstor David – Expte. N° 300.504/10	3645
N° 15664 – Tarquez Luis Transito – Expte. N° 008.142/08	3645
N° 15656 – Storniollo, Esteban – Expte. N° 280.329/09	3645

REMATES JUDICIALES

N° 15743 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 222.727/08	3645
N° 15718 – Por Gustavo Miralpeix – Juicio Expte. N° 88.170/04	3646

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 15698 – Castelli Silvia Raquel c/Castelli María Luisa; Castelli de Ugarriza Aurelia María – Expte. N° 152.183/06	3646
N° 15663 – Alberto Vda. de Correa Ramona Por si y sus Hijos menores: Correa Edgardo C. Correa, Alfredo c/Alberto, Oscar – Sus Herederos – Expte. N° B-00579/88	3646

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 15714 – Banco Caseros S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta – Expte. N° 044.175	3647
N° 15584 – COMESA S.R.L. – Expte. N° 300.516/10	3647

EDICTOS JUDICIALES

N° 15750 – Martínez Nidia Elena vs. Morales Víctor Enrique – Expte. N° 1-282.527/09	3648
N° 15747 – Morales, Ofelia Aidee vs. Becker, Margarita – Expte. N° 292.454/09	3648

N° 15728 – Dirección Gral. de Rentas de la Prov. de Salta c/Saliva Juan y/o Pers. Resp. – Expte. N° 292.663/09	3648
N° 15727 – Dirección Gral. de Rentas de la Prov. de Salta vs. Mintegui, José Pablo – Expte. N° 146.067/05	3648
N° 15726 – Dirección Gral. de Rentas de la Prov. de Salta vs. Gutierrez, Andres – Expte. N° 248.801/08	3649
N° 15725 – Dirección Gral. de Rentas de la Prov. de Salta vs. Forrajería del Sur SRL, Caminoa Alejandro Conrado – Expte. N° 193.803/07	3649
N° 15724 – Dirección Gral. de Rentas de la Prov. de Salta c/ELIFOX Corporation S.A. – Expte. N° 248.253/08	3649
N° 15723 – Dirección Gral. de Rentas de la Prov. de Salta vs. Maquinagro S.R.L. – Expte. N° 278.073/09	3649
N° 15703 – Gaspar Juan Carlos vs. Flores Ivana Vanesa – Expte. N° 2-274.438/09	3649
N° 15687 – Aguayo, Eugenia c/Colque, Carlos Benito s/Filiación – Expte. N° 242.022/08	3650

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 600000012 – Cosmos Minerals S.A.	3650
N° 600000011 – JORNOR Agropecuaria S.R.L.	3652
N° 15742 – Don TEO S.R.L.	3652
N° 15740 – ANDES TRAILS SRL	3653

AVISOS COMERCIALES

N° 600000013 – Hijos de Salvador Muñoz S.R.L.	3654
N° 15746 – Altas Cumbres SRL	3657
N° 15716 – NECA S.R.L.	3657

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 15745 – Centro Vecinal, Social, Cultural y Deportivo “Villa Mónica”, para el día 26/06/10	3658
N° 15741 – Centro Vecinal Castañares 200 Viviendas, para el día 28/06/10	3658
N° 15737 – Asociación de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Salta, para el día 30/06/10	3659
N° 15732 – Club Social y Deportivo de Caza y Pesca “La Caldera”, para el día 04/07/10	3659
N° 15731 – Centro de Jubilados y Pensionados de Iruya, para el día 25/06/10	3659

AVISO GENERAL

N° 15707 – Consejo Directivo Prov. del Colegio de Graduados en Nutrición de la Prov. de Salta	3659
--	------

RECAUDACION

O.P. N° 15751 – Del día 03/06/10	3660
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 23 de Febrero de 2010

DECRETO N° 796

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO la renuncia presentada por la Srta. Luisina Leston como Secretaria de Políticas Sociales;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Luisina Leston – DNI N° 31.388.563 como Secretaria de Políticas Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del día 8 de febrero de 2010.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 4 de Marzo de 2010

DECRETO N° 936

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y la señora Myriam Griselda Molina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la contratada se compromete a realizar tareas de asistencia técnica de su especialidad en áreas con las que colabora la Secretaría General de la Gobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y la señora Myriam Griselda Molina – DNI N° 16.784.782 con vigencia al día 1° de marzo de 2010 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 27 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2201

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 27 de mayo de 2010.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del 27 de mayo de 2010 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 27 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2202

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 27 de mayo de 2010.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 27 de mayo de 2010.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 28 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2205

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente N° 155-6.250/10

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario de Deportes y Recreación y la Lic. Verónica Comejo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la contratada se compromete a realizar tareas de asistencia profesional con motivo de la participación de la Provincia de Salta en los "Juegos Deportivos de la Juventud Trasadina – XII Edición";

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría de Deportes y Recreación y la Lic. Verónica Comejo – DNIN° 24.138.578 por el período comprendido entre el 30 de mayo de 2010 y el 5 de junio de 2010, el cual forma parte como Anexo del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Deportes y Recreación – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 28 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2206

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-15.615/2010

VISTO las actuaciones contenidas en el Expediente N° 158-15.615/10 relacionadas al pedido de creación de una Unidad Educativa en Barrio 447 Viviendas de General Mosconi – Dpto. General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que para su funcionamiento se cuenta con un moderno edificio construido en el B° 447 Viviendas de General Mosconi – Dpto. General San Martín;

Que la matrícula está conformada por niños en edad escolar cuyo número oscila entre 700 y 800, los que se distribuyen en cuatro establecimientos existentes en la ciudad y muchos de ellos no pueden ser escolarizados por falta de espacio físico, lo que torna imprescindible la creación de una nueva Unidad Educativa;

Que a fs. 16 obra Planta Orgánico Funcional con que contará la Unidad Educativa a crearse y a fs. 17 – 18 volante de imputación preventiva emitido por el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación;

Que a fs. 19 – 20 y 21 se agrega nómina de docentes que solicitan ser transferidos a la nueva Unidad Educativa;

Que la presente creación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N° 873/98, N° 1160/98 y N° 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase una Unidad Educativa de Educación Primaria y Educación Inicial de Gestión Estatal en Barrio 447 Viviendas de General Mosconi – Dpto. General San Martín.

Art. 2° - Identifícase la Unidad Educativa creada por el Artículo 1° del presente Decreto bajo el N° 4816 y clasifícase la misma como de 2da. Categoría, Zona Extra Urbana y Jornada Simple.

Art. 3° - Apruébase la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4816 de Barrio 447 Viviendas de General Mosconi – Dpto. General San Martín, la que quedará conformada por los siguientes cargos:

Cargos	Cantidad
Director de 2da.	1
Vicedirector	2
Maestro de Grado	18

Maestro de Jardín de Infantes	6
Maestro Especial de Religión	3
Maestro Especial de Educación Física	3
Maestro Especial de Educación Artística	3
Maestro Especial de Lengua Extranjera	1
Maestro Celador	2
Auxiliar de Dirección	2
Personal de Servicio	6

Art. 4° - Transfírase a la Escuela N° 4816 de Barrio 447 Viviendas de General Mosconi – Dpto. General San Martín, al personal docente de las Unidades Educativas que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Cargo	Escuela de Origen N°
Olima Sayago Daniel	20.373.225	Director	4611 de Chañares Altos Dpto. Rivadavia
Jorba Alicia Dea	11.888.674	Mtro. de Grado	4496 "Lilia M. C. de Mariño" – Dpto. Gral. Martín
Agüero María Cristina	16.080.038	Mtro. de Grado	4496 "Lilia M. C. de Mariño" – Dpto. Gral. Martín
Mamani Nilda Damiana	17.670.621	Mtro. de Grado	4496 "Lilia M. C. de Mariño" – Dpto. Gral. Martín
Arroyo Beatriz	13.105.379	Mtro. de Grado	4496 "Lilia M. C. de Mariño" – Dpto. Gral. Martín
Rodríguez Sara Susana	14.747.088	Mtro. de Grado	4496 "Lilia M. C. de Mariño" – Dpto. Gral. Martín
Saracho Mónica del Valle	16.886.254	Mtro. Celador	4496 "Lilia M. C. de Mariño" – Dpto. Gral. Martín
Alcaraz Lucrecia Angélica	20.559.003	Mtro. de Grado	4696 "Daniel León" Dpto. Gral. San Martín
Fernández Miriam Eugenia	17.600.071	Mtro. de Grado	4696 "Daniel León" Dpto. Gral. San Martín
Paez Norma Isabel	23.097.428	Mtro. de Jardín de Infantes	4696 "Daniel León" Dpto. Gral. San Martín
Urzagaste Herrera Estela del Carmen	13.577.513	Mtro. de Jardín de Infantes	4696 "Daniel León" Dpto. Gral. San Martín
Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Cargo	Escuela de Origen N°
Quipildor Sonia	20.347.755	Mtro. de Grado	4142 "Cnel. Jorge Vidt" Dpto. Gral. San Martín
Romero Marta Sandra	18.052.273	Mtro. de Grado	4142 "Cnel. Jorge Vidt" Dpto. Gral. San Martín
Groy de Soria Silvia Ester	17.269.035	Mtro. de Grado	4142 "Cnel. Jorge Vidt" Dpto. Gral. San Martín
Velarde Ana María	12.321.344	Mtro. de Grado	4142 "Cnel. Jorge Vidt" Dpto. Gral. San Martín
Tejerina Adriana Raquel	16.189.150	Mtro. de Grado	4142 "Cnel. Jorge Vidt" Dpto. Gral. San Martín
Ruiz Mirta	17.600.059	Mtro. de Grado	4142 "Cnel. Jorge Vidt" Dpto. Gral. San Martín
Ortiz Nancy Ofelia	14.342.859	Mtro. de Grado	4142 "Cnel. Jorge Vidt" Dpto. Gral. San Martín
Cabello María Visitación	13.107.664	Mtro. de Jardín de Infantes	4142 "Cnel. Jorge Vidt" Dpto. Gral. San Martín
Arias Lucia Roberta Viviana	20.373.236	Mtro. Celador	4142 "Cnel. Jorge Vidt" Dpto. Gral. San Martín
Palomo Gloria Griselda	12.475.645	Aux. de Dirección	4142 "Cnel. Jorge Vidt" Dpto. Gral. San Martín

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 02 – Gasto en Personal – Código 071341020200, ejercicio vigente.

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 28 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2207

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 139-903/10

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Roberto Máximo Domínguez; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia en materia de servicios generales en la Gobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010;

Que la presente contratación se realiza en virtud de la baja de la contratación del señor Pablo Gregorio Domínguez;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el Sr. Roberto Máximo Domínguez – DNI N° 31.864.281 a partir del día 15 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2010.

Art. 2° - Déjase sin efecto el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el Sr. Pablo Gregorio Domínguez – DNI N° 29.816.964 a partir del día 15 de mayo de 2010.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2010.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 28 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2208

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-3.310-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la desanexación del anexo Hipólito Irigoyen de la Escuela de Educación Especial N° 7046 “Delia Taranto de Cosso” de Orán y creación de la Escuela de Educación Especial N° 7198 de Hipólito Irigoyen, Dpto. Orán, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la desanexación y creación de la unidad educativa con sus respectivos cargos, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encargados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que de fs. 42 y 43 obra informe de la Supervisora de Zona comunicando que existe matrícula, solicitando la transferencia de los cargos docentes y personal de servicio a la nueva unidad y la creación de cargos, proponiendo como denominación: Escuela de Educación Especial N° 7198, procurando además dar autonomía pedagógica y administrativa;

Que a fs. 48 la Directora General del Nivel solicita la autorización para gestionar la desanexación del anexo Hipólito Irigoyen de la Escuela de Educación Especial N° 7046 “Delia Taranto de Cosso” de Orán y la creación de la Escuela de Educación Especial;

Que a fs. 49 la Secretaría de Gestión Educativa y a fs. 55 la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos avalan lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir de la emisión del presente instrumento legal, la desvinculación del anexo Hipólito Irigoyen de la Escuela de Educación Especial N° 7046 "Delia Taranto de Cosso" de San Ramón de la Nueva Orán, ambos del Departamento Orán, dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - Créase, a partir de la emisión del presente instrumento legal la Escuela de Educación Especial N° 7198 de Hipólito Irigoyen, Dpto. Orán, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales.

Art. 3° - Créanse los cargos que seguidamente se detallan, en la Escuela de Educación Especial N° 7198 de Hipólito Irigoyen, Dpto. Orán, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a partir de la emisión del presente instrumento legal.

Cargo	Cantidad
Director	1
Asistente Escolar	2
Maestro Especial Jornada Simple	1
Maestro Celador	1

Art. 4° - Autorízase a partir de la emisión del presente instrumento legal, la transferencia de cargos, personal de servicio, personal docente, en la situación de revista que se venían desempeñando en el anexo Hipólito

Irigoyen de la Escuela de Educación Especial N° 7046 "Delia Taranto de Cosso" de Orán, a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela de Educación Especial N° 7198 de Hipólito Irigoyen, Dpto. Orán, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samsón

Salta, 28 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2209

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Expedientes N° 227-2.681/10

VISTO la designación efectuada mediante Decreto N° 963/08 de fecha 29 de Febrero de de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde asignar una retribución acorde con la naturaleza de las responsabilidades y funciones asignadas;

Que se cuenta con habilitación presupuestaria para la modificación dispuesta en el presente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que la designación efectuada mediante Decreto N° 963/08 de fecha 29 de Febrero de de 2008, tendrá como remuneración el equivalente al Cargo de Director, a partir de la notificación del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Nasser – Samson

Salta, 28 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2210

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-2.589-04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un Centro B.S.P.A. (Bachillerato Salteño para Adultos) en la localidad de El Quebrachal, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de la unidad educativa con sus respectivos cargos, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación en un derecho constitucional;

Que de fs. 58 y 59 obra informe de la Supervisión del Nivel comunicando que existe matrícula, adjuntando también acta acuerdo interinstitucional realizada con el Colegio Secundario N° 5.036 "Cristo Rey", la Supervisora de Zona y el Sr. Intendente de La Municipalidad de el Quebrachal, estableciendo las pautas del lugar a donde va a funcionar el Centro B.S.P.A. N° 7206, mencionado a Fs. 50 y 51;

Que la Secretaría de Gestión Educativa y la Dirección General de Regímenes Especiales avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que a fs. 77, 78, y 79 la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase, a partir de la emisión del presente instrumento legal el Centro B.S.P.A. N° 7.206 (Bachillerato Salteño para Adultos) en la localidad de El Quebrachal, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, turno noche, que funcionará en las instalaciones del Colegio Secundario N° 5.036 "Cristo Rey" de El Quebrachal.

Art. 2° - Créanse los cargos que seguidamente se detallan, en el Centro B.S.P.A. N° 7.206 (Bachillerato Salteño para Adultos) en la localidad de El Quebrachal, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a partir de la emisión del presente instrumento legal.

Cargo	Cantidad
Coordinador	1
Ayudante de Coordinación	1
Preceptor	1
Personal de Servicio	1

Art. 3° - Autorízase, la creación de los cursos y divisiones que seguidamente se detallan en el Centro B.S.P.A. N° 7.206 (Bachillerato Salteño para Adultos) en la localidad de El Quebrachal, Dpto. Anta, turno noche, Modalidad Producción de Bienes y Servicios (Adultos), a partir de la emisión del presente instrumento legal:

Nivel/Ciclo	Año	División	Carga horaria	Caja Curricular
E.G.B. III para Adultos	1ro.	1ra.	28	Resolución Ministerial N° 443/00
Polimodal para Adultos	1ro.	1ra.	29	Resolución Ministerial N° 189/99

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 28 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2212

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-11.731-09

VISTO: el Decreto N° 1133/07, por el que se aprueba el Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula séptima del mencionado convenio, la Provincia de Salta se compromete a incorporar, antes del 31 de Diciembre de 2007, al treinta por ciento (30%) de los beneficiarios entrenados de conformidad con las disposiciones de la cláusula primera y, antes del 31 de Diciembre de 2008, al setenta por ciento (70%) restante;

Que mediante los Decretos N° 1163/08, N° 1164/08 se ha dado acabado cumplimiento a las incorporaciones comprendidas en el treinta por ciento (30%) previsto para 2007;

Que con el dictado de los Decreto N° 3378/08, N° 1518/09, N° 1519/09, N° 1520/09, N° 1521/09, N° 3689/09 y N° 3696/09 se ha dado cumplimiento parcial a las inserciones establecidas para 2008;

Que, con relación al plazo establecido para la culminación de las incorporaciones, si bien el mismo ha expirado el 31 de diciembre de 2008, la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral – Agencia Salta –, dependiente de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, ha manifesta-

do la voluntad de este último de continuar con la ejecución de lo pactado hasta su conclusión, a cuyo fin compromete el apoyo financiero inicialmente acordado;

Que siendo ello así, se hace necesario dar continuidad al cumplimiento del citado acuerdo, a fin de concluir con lo pactado en el mismo;

Que las plantas funcionales de las unidades educativas donde realizan su contraprestación los beneficiarios de planes de promoción de empleo comprendidos en el Convenio en cuestión, cuentan con las vacantes necesarias para la inserción prevista en la Cláusula Séptima;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Cooperación aludido establece que la relación laboral entre la Provincia de Salta y los trabajadores incorporados en virtud del mismo, se regirá por las disposiciones contenidas en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96;

Que la citada norma legal establece la potestad de cubrir "... vacantes de la Planta Permanente en las Plantas de Cargos de los Organismos con agentes no pertenecientes a la misma, bajo idénticas condiciones que las establecidas para los Cargos Políticos...", "... hasta tanto se realicen los concursos en el ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que los beneficiarios incluidos en el presente decreto, en el marco del "Plan de Inclusión Jubilatoria", convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la ANSES, cuando alcancen la edad exigible para acceder al beneficio jubilatorio, deberán iniciar en la Subsecretaría de Previsión Social dependiente del Ministerio del Trabajo de la Provincia de Salta la Jubilación Extraordinaria, hayan o no completado los años de aportes previsionales, limitándose de esta forma su designación;

Que ha tenido intervención en autos el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Educación, produciendo la correspondiente imputación presupuestaria;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Programa de Inserción Laboral, en el marco del Convenio de Cooperación para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Calificaciones Profesionales, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Provincia de Salta – aprobado por Decreto N° 1133/07, a los trabajadores participantes del Seguro de Capacitación y

Empleo, del Programa Jefes de Hogar y del Programa de Empleo Comunitario que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, en las unidades educativas y cargos que en cada caso se indican.

Art. 2° - Déjase establecido que el personal del Escalafón Administrativo cuya incorporación al Programa de Inserción Laboral se dispone en el Artículo que antecede se regirá, en su relación de empleo con el Estado Provincial, por las disposiciones contenidas en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 3° - Déjase establecido que los beneficiarios incluidos en el Artículo 1° del presente decreto, en el marco del "Plan de Inclusión Jubilatoria", convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la ANSES, cuando alcancen la edad exigible para acceder al beneficio jubilatorio, deberán iniciar en la Subsecretaría de Previsión Social dependiente del Ministerio del Trabajo de la Provincia de Salta la Jubilación Extraordinaria, hayan o no completado los años de aportes previsionales, limitándose de esta forma su designación.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación – Curso de Acción 02 – Gastos en Personal – Ejercicio Vigente.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

VERANEXO

Salta, 28 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2213

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. N° 41-50.129/10.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, y la Srta. Natalia Lorena Eguizabal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se contrata los servicios de la nombrada para que preste servicios en el Ministerio de

Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos cabecera, conforme a las pautas estipuladas en las cláusulas del referido contrato;

Que la contratación referida tiene por objeto disponer una renovación de la relación locativa que estuvo vigente entre las partes por Decreto 880/09, hasta el 31 de diciembre de 2.009, dándose continuidad al mismo en la cabecera ministerial del citado Ministerio, por el término de doce (12) meses, a partir del 01-01-10 y hasta el 31-12-10;

Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Finanzas a fs. 9, contándose asimismo, con el pertinente informe de la Administración General del S.A.F. del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos obrante a fs. 10- respecto de la imputación presupuestaria del gasto;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del citado Ministerio, en su dictamen de fs. 11, no advierte objeción legal alguna para que se autorice el contrato de locación de servicios de la Srta. Natalia Lorena Eguizabal;

Que la presente contratación se ajusta a las normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones de los Decretos N°s. 873/98, 515/00, 1454/01 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y la Srta. Natalia Lorena Eguizabal, D.N.I. N° 31.338.407, con vigencia a partir del 01 de enero de 2.010 y hasta el 31 de diciembre de 2.010, el como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva C.A. 051130010100 – C.O. 413400 – Servicios Técnicos y Profesionales – Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner - Samson

Salta, 28 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2214

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-14.907-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas cátedra en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones e incrementos de horas cátedra, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encargados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación en un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas cátedra en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en el Anexo I que

se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

VERANEXO

Salta, 28 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2223

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-1.147/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Fundación FUNDECIBIO, solicita se declare de Interés Provincial el “Primer Seminario Regional: Capacitación para la Promoción en el Cuidado y Preservación del Medio Ambiente en el año del Bicentenario”, a realizarse en la Municipalidad de Embarcación durante los días 4 y 5 de junio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Seminario tiene como objetivo principal, capacitar a los docentes de las localidades de Embarcación, Pichanal, Tartagal, Orán, Mosconi, Fortín Dragones y Coronel Solá, a fin de que los mismos estimulen la concientización sobre la preservación y protección del medio ambiente, e informen al público en general, instituciones educativas y organismos no gubernamentales, de todas las acciones que realiza el Gobierno de la Provincia conjuntamente con la Nación en pos del bienestar ambiental;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el “Primer Seminario Regional: Capacitación para la Promoción en el Cuidado y Preservación del Medio Ambiente en el año del Bicentenario”, que se llevará a cabo en la Municipalidad de Embarcación durante los días 4 y 5 de junio de 2010.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Nasser – Samson

Salta, 28 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2224

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-156.128/09, Adj. 159-166.379/10

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta representado por el Ministro de Educación Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y el Sr. Pablo Federico Tejerina; y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado instrumento se contrata al Sr. Pablo Federico Tejerina, a fin de que el mismo preste servicios en la Dirección General de Administración de este Ministerio;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del mismo se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica siendo necesaria además la contratación en cuestión;

Que se dio intervención al Departamento Contable del Ministerio de Educación, quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por los arts. 20, 70 y concordantes de la Ley N° 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Ministro de Educación Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y el Sr. Pablo Federico Tejerina D.N.I. 26.289.274, desde el 1 de Enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 02 – Servicios No Personales – Código 071341020200 – 071160010300 – 071342020300 – Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 28 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2226

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-154.838/09

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta representado por el Ministro de Educación Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Sra. María Ester Domínguez; y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Sra. María Ester Domínguez, a fin de que la misma continúe prestando servicios en la Dirección General de Personal dependiente del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del mismo se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica siendo necesaria además la contratación en cuestión;

Que se dio intervención al Departamento Contable del Ministerio de Educación, quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por los arts. 20, 70 y concordantes de la Ley N° 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrogase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Ministro de Educación Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Sra. María Ester Domínguez, D.N.I. N° 11.539.718, desde el 1 de Febrero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 01 – Actividad 01 – Servicios No Personales – Código 071130010100 – Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2203 – 28/05/2010 – Expediente n° 6.255/2010 – código 155.

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial de las personas que seguidamente se consignan, dependientes de la Secretaría de Deportes y Recreación del Ministerio del rubro, en los períodos que en cada caso se indica, por el motivo expuesto precedentemente, debiéndoseles liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente:

Cesar Francisco Palopoli – D.N.I. n° 18.482.327, desde el 29 de mayo y hasta el 6 de junio de 2010.

Federico Abud – D.N.I. n° 21.311.112, desde el 30 de mayo y hasta el 5 de junio de 2010.

Hugo Walter Rivero – D.N.I. n° 14.391.047, desde el 30 de mayo y hasta el 5 de junio de 2010.

Néstor Raúl Nieto Balverdi – D.N.I. n° 12.790.949, desde el 29 de mayo y hasta el 6 de junio de 2010.

Marcela Cabezas – D.N.I. n° 17.308.955, desde el 29 de mayo y hasta el 6 de junio de 2010.

Zulma Noemí Pedraza – D.N.I. n° 18.561.725, desde el 29 de mayo y hasta el 6 de junio de 2010.

Mara Angélica Narancic – D.N.I. n° 12.409.257, desde el 30 de mayo y hasta el 5 de junio de 2010.

Leonardo Luis Destefano – D.N.I. N° 18.829.926, desde el 30 de mayo y hasta el 5 de junio de 2010.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada en la Cuenta 036340070100.413711.1001, del Ejercicio 2010.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2204 – 28/05/2010 – Expediente N° 155-6.289/10

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial la República de Chile, de los señores César Francisco Palópoli, Secretario de Deportes y Recreación, Federico Javier Abud, y Hugo Omar Castañeda, chofer del citado organismo, a partir del 29 de mayo y hasta el 6 de junio de 2010, quienes se trasladarán vía terrestre Salta – Antofagasta – Copiapó – Iquique – Arica – Calama – Salta, en la Camioneta Chevrolet S 10, dominio HIP 580, perteneciente al Estado Provincial, debiéndoseles liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más gastos de combustibles e imprevistos, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas que correspondan de la Jurisdicción 03. Ejercicio 2010.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 2215 – 28/05/2010 – Expediente N° 227-2.556/09.

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Licenciada María Josefina Aris – DNI N° 25.081.415-, al cargo de Agrupamiento Profesional – subgrupo 2 – Función Jerárquica III, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sustentable, a partir del 22 de Febrero de 2010.

Art. 2° - Déjese establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. 1338/96, Art. 9, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6).

URTUBEY – Nasser – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2216 – 28/05/2010 – Expte. N° 140-5.491/10

Artículo 1° - Designase en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, al Profesor Gabriel Armando Tejerina Navarro – DNI N° 21.311.263, con 15 (quince) horas cátedras de Nivel Superior No Universitario, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación Ejercicio Vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 2217 – 28/05/2010 – Expediente N° 227-2.556/10

Artículo 1 - Rescindase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Licenciada Claudia Villalpando, D.N.I. N° 17.958.645, prorrogado mediante Decreto N° 558/10 a partir del 01 de Abril de 2010.

Art. 2 - Designase a la Licenciada Claudia Villalpando, D.N.I. N° 17.958.645, a partir del 01 de Abril de 2010 y por el término de cinco meses, como personal de plata temporaria, con una remuneración equivalente Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III.

Art. 3° - Notifíquese personalmente o por cédula a la interesada de la aceptación de la renuncia al domicilio denunciado en el legajo de la profesional, tomen razón áreas correspondientes.

URTUBEY – Nasser – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2218 – 28/05/2010 – Expediente N° 159-159.804/09

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario del Ministerio de Educación, a la Srta. Cayo, Claudia Eugenia del Pilar D.N.I. 29.335.655, en la Dirección General de Informática dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, a partir de la notificación del presente Decreto y por el término de 5 (cinco) meses, con la remuneración equivalente a: Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 2219 – 28/05/2010 – Expediente N° 34-10.382/08 y N° 34-10.699/09

Artículo 1° - Designase a la Señora María Antonia Alzogaray, DNI N° 16.306.894, como personal de planta temporaria del Subprograma Administrativo del Programa Administrativo Contable de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la notificación del presente Decreto y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Servicios Generales – Sub Grupo 01 – Función Jerárquica VII.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Ejercicio 2010.

URTUBEY – Nasser – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2220 – 28/05/2010 – Expediente N° 159-159.804/09

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario del Ministerio de Educación, al Sr. Farfán, Alejandro Gustavo D.N.I. 23.661.699, en la Dirección General de Informática dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, a partir de la notificación del presente Decreto y por el término

de 5 (cinco) meses, con la remuneración equivalente a: Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 2221 – 28/05/2010 – Expediente N° 227-1.375/09; N° 227-459/08; N° 227-532/08

Artículo 1 - Rescindase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Doctora Adriana del Valle Artaza, DNI 13.844.774, prorrogado mediante Decreto N° 558/10 a partir del 01 de Abril de 2010.

Art. 2 - Designase a la Doctora Adriana del Valle Artaza, DNI N° 13.884.774, a partir del 01 de Abril de 2010 y por el término de cinco meses, con personal de planta temporaria, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV.

Art. 3 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta – Ejercicio 2010.

URTUBEY – Nasser – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2222 – 28/05/2010 – Expte. N° 140-5.447/09

Artículo 1° - Designase en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, a la Prof. Claudia Susana Navarro – DNI N° 17.859.600, con 20 (veinte) horas cátedras de Nivel Superior No Universitario, a partir de la fecha de notificación y por un período de 6 (seis) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 01 – Gasto en Personal – Código 071340020100.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 28 de Mayo de 2010

RESOLUCION N° 91D

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 13.349/10-código 321

VISTO la renuncia presentada por la doctora Gloria Edit Marcionni, a la función de Jefa Programa EDIS de la Dirección de Medicina Social, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto el Programa Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en virtud de las facultades delegadas por decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08,

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - A partir del 1° de junio de 2010, aceptar la renuncia a la función de Jefa Programa EDIS de la Dirección de Medicina Social, según Decreto n° 2364/08, presentada por la doctora Gloria Edit Marcionni, D.N.I. n° 12.802.792, quien con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo de profesional asistente del cual es titular en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo” (Decreto n° 3602/99-orden 79), con régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo.

Art. 2° - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Luis Gabriel Chagra Dib
Ministro de Salud Pública
Dr. Carlos Alejandro Gravano
Secretario de Servicios de Salud

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 90D – 28/05/2010 – Expediente N° 144-9.460/10

Artículo 1° - Dar por Autorizada la prórroga de afectación a la Secretaría de Estado de Gobierno, del cabo

Bernardo Sayus, D.N.I. N° 22.468.237, Legajo Personal N° 14.576, Personal del Escalafón Seguridad de Policía de la Provincia, con vigencia al 25 de enero de 2010.

Kosiner

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 936, 2205, 2207, 2213, 2224 y 2226, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 15736

R. s/c N° 2128

Salta, 21 de Abril de 2010

RESOLUCION N° 630 10

Autoridad Metropolitana de Transporte

VISTO:

El expediente N° 238-8522/10, la Ley 7.322, la Resolución A.M.T. N° 1493/09, el Acta de Directorio N° 17/10 y;

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Metropolitana de Transporte en ejercicio de competencias asignadas normativamente, emitió la Resolución N° 1493/09 por medio de la cual se aprueba "el Reglamento del servicio público impropio de transporte por automotor de personas en la Región Metropolitana de Salta y su anexo", de aplicación en todo el ámbito de la Región Metropolitana de Salta.

Que el citado reglamento, estipula entre otras cuestiones, que los automóviles afectados a la prestación de los servicios de taxi deberán contar con reloj taxímetro de marca y modelos homologado por el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial), debiendo acreditar por ante la A.M.T. su adquisición a distribuidoras oficiales.

Que a su vez, respecto del servicio de remis, se estipula que los vehículos afectados al servicio deberán poseer mecanismos y/o dispositivos de medición que proporcione y garantice al usuario: a) información detallada, adecuada y veraz sobre los componentes y/o cargos incluidos, la modalidad de devengamiento de la tarifa pactada y el importe a abonar por la prestación, conforme contrato celebrado previamente, b) información detallada, adecuada y veraz sobre la distancia recorrida y todo otro cargo que incida sobre la tarifa pactada, conforme contrato celebrado previamente, y c) la emisión de un comprobante referido a los puntos (i) y (ii).

Que tales obligaciones fueron impuestas en orden a resguardar derechos de raigambre constitucional de los usuarios. En efecto, tanto el artículo 31 de la Constitución Provincial, como el artículo 42 de la Constitución Nacional, disponen que los usuarios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de la salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno.

Que en orden al cumplimiento de las obligaciones impuestas en la normativa citada, se torna necesario y procedente reglamentar el Registro de empresas proveedoras y talleres de aparatos de medición de tiempo, distancia y precio de los servicios públicos impropios de transporte por automotor de personas de la Región Metropolitana de Salta.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a sus facultades reglamentarias y lo dispuesto por la Ley N° 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte

RESUELVE:

Artículo 1°: Crear en el ámbito de la Autoridad Metropolitana de Transporte el "Registro de Empresas Proveedoras y Talleres de aparatos de medición de tiempo, distancia y precio de los servicios públicos impropios de transporte por automotor de personas de la Región Metropolitana de Salta", el que dependerá del Area de Registro y Habilitaciones perteneciente a la Gerencia Técnica de Transporte.

Artículo 2°: Las empresas fabricantes de los aparatos de medición, en forma directa, sus talleres técnicos, representantes y/o sus vendedores autorizados deberán proceder a su inscripción en dicho registro. De la misma manera, deberán inscribir los modelos y marcas de dichos aparatos en el Registro de Proveedores.

Artículo 3°: Las empresas – a los efectos de proceder a su inscripción ante el Registro de Proveedores – deberán, por ante la A.M.T.:

a. Presentar solicitud de inscripción en el registro, denunciando nombre del titular o representante legal, domicilio legal y teléfono.

b. Acompañar copia autenticada del documento de identidad de la persona física, o contrato social de la Sociedad comercial, debidamente constituida.

c. Acompañar la documentación que acredite la habilitación comercial del local en el que funcionará la empresa y el taller.

d. Acompañar constancia de inscripción en AFIP, y clave única identificación tributaria (CUIT).

e. Acreditar que, tanto las personas físicas titulares o socios de las personas jurídicas, no registran antecedentes penales mediante la presentación de certificados de antecedentes penales y contravencionales expedidos por la Policía de la Provincia de Salta.

f. Acreditar ser distribuidor Oficial de marcas y modelos de los aparatos de medición homologados por el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) y aprobado por la Dirección de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación u Organismo que lo reemplace.

g. Acreditar certificación de taller auditado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

Dichos requisitos deberán ser actualizados anualmente.

Artículo 4º: Las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores deberán proceder a la inscripción de los modelos y marcas de aparatos de medición, acompañando:

a) Documentación que avale la calidad y características técnicas y metrologías de cada instrumento.

b) Garantía oficial del aparato de medición.

c) Certificado de aprobación para modelo del instrumento emitido por la Dirección Nacional de Comercio Interior, en cumplimiento de la normativa nacional vigente.

Artículo 5º: Cumplido lo precedentemente dispuesto, la Autoridad Metropolitana de Transporte otorgará un certificado de inscripción, publicándolo debidamente lo actuado, para conocimiento general.

Artículo 6º: Los licenciatarios de los servicios propios de transporte de personas podrán adquirir los aparatos de medición – cuyos modelos se encuentren debidamente aprobados- de la empresas fabricantes o

de representante oficial de ellas. La colocación y calibración de cada equipo, deberá efectuarse en cualquiera de las empresas y/o talleres inscriptos en el Registro de Proveedores, los que en cada caso deberán colocar un precinto de seguridad e inviolabilidad y una oblea autoadhesiva sobre el margen derecho del aparato, en el que constaran los siguiente datos del titular de la Empresa o taller:

a) Nombre de la empresa

b) Marca y número del aparato.

c) Número de precinto.

Artículo 7º: Realizadas las calibración y las pruebas finales, las empresas o talleres harán entrega a los licenciatarios habilitados, de un certificado conforme modelo ANEXO I, indicándose en él las características metrologías del aparato, numeración y exactitud del funcionamiento del aparato de medición, datos del vehículo y de la licencia en el cual se encuentra instalado. Los titulares de las licencias deberá presentar dicho certificado por ante la Autoridad Metropolitana de Transporte para su registración en el legajo individual de la licencia respectiva.

Artículo 8º: Los aparatos de medición, como su funcionamiento, serán pasibles de fiscalización por parte de los inspectores de la Autoridad Metropolitana del Transporte, sin perjuicio del ejercicio de las facultades de vigilancia y control anual, del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), de conformidad a la Ley N° 19.511, modificatorias y complementarias.

Artículo 9º: La Autoridad Metropolitana de Transporte notificará a las empresas o talleres inscriptos en el Registro, las tarifas vigentes de los servicios propios de transporte de Pasajeros como las modificaciones que sufran, debiendo las mismas calibrarlas en los aparatos de medición como única tarifa.

Artículo 10º: Las Empresas o talleres inscriptos, deberán en forma semanal remitir a la Autoridad Metropolitana de Transporte un informe detallando las tareas realizadas en vehículos afectados al servicio de transporte impropio. Dicho informe deberá ser presentado por escrito y en formato digital, y contendrá los siguientes datos: Tipo de licencia, número de licencia, dominio del vehículo, número del aparato y número del precinto. Para el caso del servicio de remis, se requerirá también nombre de la Agencia involucrada.

Art. 11° - Regístrese; notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Sr. Raúl Horacio Padovani
Director
Autoridad Metropolitana de Transporte
Dr. Víctor M. Collado
Director
Autoridad Metropolitana de Transporte

ANEXO I

Certificado de Verificación

“Por la presente en mi carácter de representante de la Empresa certifico que de conformidad con lo dispuesto por Resolución 1493/09 y N° que regula los servicios públicos impropios de transporte por automotor de personas de la Región Metropolitana de Salta, en el día de la fecha se verificó el normal funcionamiento del aparato de medición marca número Precinto número, instalado en el automóvil marca Modelo Dominio N° Número de licencia

En la ciudad de Salta de la Provincia de Salta, para constancia del titular Señor/a se extiende la presente a los días del mes de del año

Sin Cargo e) 04/06/2010

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 15744 F. N° 0001-24591

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Obras de Salud
Expte. N° 125-21.013/10

Licitación Pública N° 08/10 Art. 9 de la Ley 6.838

Obra: “Construcción Nuevo Hospital San Roque”

Localidad: Embarcación

Departamento: San Martín

Sistema de Ejecución: Licitación Pública – Art. 9 Ley 6838

Fecha de Apertura: Miércoles 30 de Junio de 2010 a horas 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg

Plazo de Ejecución: 24 (veinticuatro) meses corridos

Presupuesto Oficial: \$ 66.507.656,00 (Pesos sesenta y seis millones quinientos siete mil seiscientos cincuenta y seis)

Precio del Legajo: \$ 35.000,00 (Pesos: treinta y cinco mil)

Consultas y Ventas: Entre Miércoles 26 y Viernes 28 de Mayo de 2010 a horas 14.00 en la Secretaría de Obras Públicas Centro Cívico Grand Bourg.

Arq. Elsa Nora Valdez Lico
Directora de Obras de Salud
Secretaría de Obras Públicas

Imp. \$ 50,00 e) 04/06/2010

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O.P. N° 15712 F. N° 0001-24541

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Vialidad Nacional
Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 81/10.

Obra de Conservación Mejorativa: Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Limite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: Km. 1.685,52 – Km. 1.716,53.

Tipo de Obra: Terraplén con compactación especial para taludes y banquetas. Sellado de fisuras tipo puente en toda la longitud de la sección. Bacheo con premezclado bituminoso.

Carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico en 0,06 m de espesor. Reconstrucción parcial de alcantarillas. Construcción de banquetas con material granular.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintitrés Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil (\$ 23.542.000,00.-), referido al mes de Marzo de 2009.

Apertura de Oferta: Se realizará el 03 de Agosto de 2010 en forma sucesiva a partir de las 11.00 hs. en el siguiente orden: Licitación Pública N° 79/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato. Sección: km. 1.716,53 – Km. 1.746,51. Licitación Pública N° 80/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.746,51 – Km. 1.777,65, Licitación Pública N° 81/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.685,52 – km. 1.716,53.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 03 de Julio de 2010.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 4.710,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 03 al 25/06/2010

O.P. N° 15711 F. N° 0001-24541

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 80/10.

Obra de Conservación Mejorativa: Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: Km. 1.746,51 – Km. 1.777,65.

Tipo de Obra: Terraplén con compactación especial para taludes y banquetas. Sellado de fisuras tipo puente en toda la longitud de la sección. Bacheo con premezclado bituminoso.

Carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico en 0,06 m de espesor. Reconstrucción parcial de alcantarillas. Construcción de banquetas con material granular.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintidós Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil (\$ 22.185.000,00.-), referico al mes de Marzo de 2009.

Apertura de Oferta: Se realizará el 03 de Agosto de 2010 en forma sucesiva a partir de las 11.00 hs. en el siguiente orden: Licitación Pública N° 79/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato. Sección: km. 1.716,53 – Km. 1.746,51. Licitación Pública N° 80/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.746,51 – Km. 1.777,65, Licitación Pública N° 81/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.685,52 – km. 1.716,53.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 03 de Julio de 2010.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 4.440,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 03 al 25/06/2010

O.P. N° 15710 F. N° 0001-24541

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 79/10.

Obra de Conservación Mejorativa: Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: Km. 1.716,53 – Km. 1.746,51.

Tipo de Obra: Terraplén con compactación especial para taludes y banquetas. Sellado de fisuras tipo puente en toda la longitud de la sección. Bacheo con premezclado bituminoso.

Carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico en 0,06 m de espesor. Reconstrucción parcial de alcantarillas. Construcción de banquetas con material granular.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintidós Millones Setenta y Tres Mil (\$ 22.073.000,00.-), referido al mes de Marzo de 2009.

Apertura de Oferta: Se realizará el 03 de Agosto de 2010 en forma sucesiva a partir de las 11.00 hs. en el siguiente orden: Licitación Pública N° 79/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Limite con Formosa – Pluma de Pato. Sección: km. 1.716,53 – Km. 1.746,51. Licitación Pública N° 80/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Limite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.746,51 – Km. 1.777,65, Licitación Pública N° 81/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Limite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.685,52 – km. 1.716,53.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 03 de Julio de 2010.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 4.420,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 03 al 25/06/2010

O.P. N° 15667 F. N° 0001-24484

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 74/10.

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico, pintura acrílica reflectante aplicado por pulverización, bandas óptico sonoras y extrusión, en rutas nacionales varias de las provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca y Santiago del Estero.

Tipo de Obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles, y zona de sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras – imprimación y pulverización.

Presupuesto Oficial: \$ 17.229.000,00 al mes de Diciembre de 2009.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 30 de Julio de 2010 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones N° 75/10 – 76/10 y 77/10.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 30 de Junio de 2010.

Plazo de Obra: Dieciocho (18) meses.

Valor del Pliego: \$ 3.445,80.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00

c) 02 al 24/06/2010

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 15749

F. v/c N° 0002-0693

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Expte. 241/2010

Objeto: Obra acondicionamiento Planta Potabilizadora Tuyunti.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 241/10

Destino: Planta Potabilizadora – Localidad de Aguaray – Provincia de Salta.

Recepción de Ofertas: 15/06/2010 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 15/06/2010 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 500 (Pesos Quinientos con 00/100)

Monto Estimado: \$ 65.000 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100) más I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego. Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Imp. \$ 50,00

e) 04/06/2010

O.P. N° 15748

F. v/c N° 0002-0693

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

Contratación Directa Artículo 13 h

Objeto: Adquisición de Electrobombas sumergibles 645/10 – 6450/10 y materiales.

Expediente: N° 354/2010

Destino: Pozo N° 2 - Pozo N° 3 Barrio Boulogne Sur Mer – Ciudad de Salta.

Fecha de Compra: 26/05/2010.

Proveedor: Gomez Roco y cia. S.R.L.

Montos: \$ 17.180,00 (son diecisiete mil ciento ochenta con 00/100).

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Esteban María Isasmendi
Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 04/06/2010

O.P. N° 15734

F. N° 0002-0692

Ministerio de Desarrollo Humano

Secretaría de Asuntos Agrarios

Contratación Art. 14 – Ley 6.838

Obra: Planta de Empaque de Fortalizas – Gral. Pizarro – Salta.

Localidad: Gral. Pizarro.

Departamento: Anta.

Sistema de Ejecución: Contratación Art. 14 – Ley 6.838

Sistema de Contratación: Ajuste alzado

Fecha de Apertura: 30 de junio de 2.010 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Asuntos Agrarios. 20 de Febrero 465 – Salta.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 3.295.690,00 (pesos tres millones doscientos noventa y cinco mil, seiscientos noventa)

Precio del Legajo: \$ 3.300,00 (pesos tres mil trescientos).

Pago de Pliegos: Entre los días lunes 7 de junio de 2.010 y miércoles 9 de junio de 2.010, en el Servicio Administrativo Financiero (SAF), del Ministerio de Desarrollo Económico, hasta la 14:00 hs.

Provisión y Consulta de Pliegos: Entre los días jueves 7 de junio de 2.010 y viernes 11 de junio de 2.010, en 20 de febrero 465, Secretaría de Asuntos Agrarios, hasta las 14:00 hs.

Ing. Norberto Marina
Director Gral. de Riego

Secretaría de Asuntos Agrarios – Salta

Imp. \$ 100,00

e) 04 y 07/06/2010

O.P. N° 15720

F. N° 0001-24554

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, último párrafo, se informa el resultado de la Contratación Directa para Libre Negociación N° 01/2010, para la adquisición de "Alquiler de Tres (3) Ca-

miones de 6m3 mínimo por un período de Tres (3) Meses para Obras: Repavimentación R.P. N° 11 – Tramo: Campo Santo – Estación Betania”, autorizada con encuadre legal en la Ley 6.838 y Resolución N° 0358/2010 – Presupuesto Oficial \$ 135.000,00.

Contratación Directa para Libre Negociación N° 01/2010:

Firmas Invitadas: INCOVI S.R.L.; Ing. Angel G. Issa; San Andrés Construcciones y Servicios S.R.L.; Mario Banchik y Cia. S.R.L. e Ing. Medina S.A.

Firmas Oferentes: Ing. Angel G. Issa Construcciones: Cotiza por la suma total de \$ 144.000,00.-

IN.CO.VI. S.R.L.: Cotiza por la suma total de \$ 141.000,00.-

Ing. Medina S.A.: Cotiza por la suma total de \$ 150.000,00.-

San Andrés Transportes y Servicios S.R.L.: Cotiza por la suma total de \$ 135.000,00.-

Mario Banchik y Cia S.R.L.: Cotiza por la suma total de \$ 147.000,00.-

Por Resolución N° 536/2010 se adjudica a la firma San Andrés Transportes y Servicios S.R.L. en la suma total de \$ 135.000,00.-

Ing. Gerardo R. Villalba
Director
Dirección Vialidad de Salta
Imp. \$ 50,00 c) 04/06/2010

O.P. N° 15719 F. N° 0001-24552

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 90/10

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Carne Vacuna en Media Res”, con destino a Unidades Carcelarias N° 1 – 4 – 6 – 7 – Alcaldía General y Escuela de Cadetes, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 11 de Junio de 2.010 – Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.700,00.- (Pesos: Veinticuatro mil setecientos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamonaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.
Imp. \$ 50,00 c) 04/06/2010

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 15733 F. N° 0001-24580

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 22/2.010

Para la adquisición de “Materiales para Campamento de Las Lajitas”

Presupuesto Oficial: \$ 13.500,00.-

Expte: N° 33-193.043.-

Apertura: 21 de Junio de 2.010 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – España N° 721 – 4.400 – Salta – TE (0387) 4310826 y Líneas Rotativas – Fax 0387-4321410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 18/06/10 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN. Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. – Cont. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 c) 04/06/2010

O.P. N° 15730

F. N° 0001-24569

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Hospital Público de Autogestión
"Dr. Arturo Oñativia"****Concurso de Precios N° 03/10**

Objeto: Adquisición de Equipos de Informática.

Fecha de Apertura: 23/06/10 – Horas: 10:00

Pliegos Sin Costo. Sector Compras del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" sito en calle Paz Chain N° 36 – Salta. Horario 7:00 a 16:00. Desde el día 04/06/10 hasta el día 23/06/10.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" sito en calle Paz Chain N° 36 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4315042 int. 112.

Lilian Cruz de Zegarra
Jefa de Sec. Gestión Compra
Hosp. de Endoc. y Met. Dr. Arturo Oñativia
Salta

Imp. \$ 50,00

e) 04/06/2010

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 15721

F. N° 0001-24556

Ref. Exptes. N° 34-14.523 BIS/48.

El señor Carlos Martín Ramos, en su carácter de propietario de la matrícula 406 Dpto. Cachi, solicita finalización del trámite de concesión de uso de agua pública, para riego de una superficie de 7,9500 ha de ejercicio permanente con un caudal de 4,173 lts./seg. con aguas del río La Paya actual Suministro N° 539.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 201 y 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, de las personas que tengan interés legítimo, podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, en la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad.

Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 04 al 10/06/2010

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

O.P. N° 15735

F. N° 0001-24581

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: SURMINERA S.A., en Expte. N°: 19.777, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto, la mina se denominará: Rodrigo II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3380636.87	7202253.26
3383764.98	7202253.26
3383764.98	7200080.06
3378716.83	7199460.84

3378716.83

7201453.74

3380636.87

7201453.74

P.M.D.: X= 7200961.00 Y= 3382030.58

Superficie Registrada 1100 Has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 04 y 10 y 18/06/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 60000010

F. N° 0006-0010

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez Interina de 1ra. Instancia en lo Civil y Comerc al 5° Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Montañez, Manuel Fortunato; Ponce de León, Vicenta Margarita s/ Sucesorio" Expte. N° 235.378/08, ordena citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acree-

dores, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez Interina. Salta, 17 de Setiembre de 2009. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 08/06/2010

O.P. N° 15739 F. N° 0001-24585

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez y Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Giménez, Zenon Francisco s/Sucesorio" Expte. N° 107.449/09, ordena citese por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de Mayo de 2.010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 c) 04 al 08/06/2010

O.P. N° 15738 F. N° 0001-24583

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Zuleta Carmen Nélica s/Sucesorio" Expte. N° 267.750/9. Ordena: citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortes, Juez. Salta, 20 de Abril de 2.010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 c) 04 al 08/06/2010

O.P. N° 15729 F. N° 0001-27568

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría N° 1, en autos caratulados "Sucesorio de Don Francisco Díaz", Expte. N° 11.091/98, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva". Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá - Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 21 de Abril de 2.010. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 08/06/2010

O.P. N° 15722 R. s/c N° 2127

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria del Actuario, en los autos caratulados: "Sucesorio de Juana Quispe" Expediente Número 18.446/08, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres días. Tartagal, Mayo 21 de 2.010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 08/06/2010

O.P. N° 15717 F. N° 0001-24547

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Chaparro, Napoleón por Sucesorio, Expte. N° 301.909/10", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de (30) treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del Código Procesal C. y C. Publicaciones por el térmi-

no de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 12 de Mayo de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 08/06/2010

O.P. N° 60000008

F. N° 0006-0008

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Guardia, Raúl - Prado de Guardia, Dalmacia - Sucesorio", Expte. N° 303.299/10. Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 1 de Junio de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 07/06/2010

O.P. N° 60000007

F. N° 0006-0007

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaria de la doctora Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Méndez, Epifania s/Sucesorio", Expte. N° 283.765/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 7 de Mayo de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 07/06/2010

O.P. N° 15709

F. N° 0001-24537

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nomina-

ción, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. María Gabriela García, en los autos caratulados "Sucesorio de García Ramos, Martín Juan y García Ramos, Catalina", Expte. N° 43.885/05, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, Orán de la Nueva Orán, 16 de Febrero de 2.010. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 07/06/2010

O.P. N° 15708

R. s/c N° 2126

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial I Iva. Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Vidaurre, Teresa s/Sucesorio Ab-Intestato" - Expte. N° 2-293.391/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Mayo de 2.010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 07/06/2010

O.P. N° 15700

F. N° 0001-24522

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gaufrin, en los autos caratulados "Corimayo, Miguel - Sucesorio", Expte. N° 200.008/07, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Diciembre de 2.009. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 07/06/2010

O.P. N° 15697

F. N° 0001-24517

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, sito en Av. Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial) de esta Ciudad, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos "Mentesana María - Sucesión Ab Intestato" Expte.: 301.648/10 dispone declarar abierto el juicio sucesorio de Doña Mentesana María y citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 21 de Mayo de 2010. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 07/06/2010

O.P. N° 15696

F. N° 0001-24516

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur de la Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en el Expte. N° 11.647/09, caratulado "Moyano, Victoria Etelvina - Sucesorio" ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 11 de Mayo de 2010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 07/06/2010

O.P. N° 15694

F. N° 0001-24513

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la IV Nominación, a cargo del Dr. José Osvaldo Yañez y Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Villegas Pio Abundio s/Sucesorio", Expediente N° 272.521/09, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, citando a todos los

que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de Mayo de 2010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 07/06/2010

O.P. N° 15693

F. N° 0001-24512

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación, a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez y Secretaría de la Dra. Soledad Firorillo en los autos caratulados "Valdiviezo, Carlos Roberto y Zelaya, Jesús Erminia s/Sucesorio", expediente N° 296.258/10, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, citando a todos los que se consideren con derecho a bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Mayo de 2010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 07/06/2010

O.P. N° 15692

F. N° 0001-24509

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sur, Metán, Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Garis, Ana María s/Sucesorio" (Expte. N° 11.760/10). Ordena se cite por edictos, que se publicarán durante Tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez. San José de Metán, 31 de Mayo de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 07/06/2010

O.P. N° 15691

F. N° 0001-24504

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, en los autos caratulados: "Tejerina, Néstor David – Sucesorio" Expte. N° 300.504/10, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, cita a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. (Art. 723 del CPCC). Salta, 28 de Mayo de 2010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 07/06/2010

O.P. N° 15664

R. s/c N° 2121

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Sucesorio de Tarquez, Luis Tránsito" Expte. N° 008.142/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 19 de Mayo de 2.010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo

e) 02 al 04/06/2010

O.P. N° 15656

F. N° 0001-24464

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación; Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo; en autos caratulados: "Storniollo, Esteban – Sucesorio"; Expte. N° 280.329/09; Cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Mayo del 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 04/06/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 15743

F. N° 0001-24589

Viernes 04/06/10 – Hs. 19,15

G. Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Derechos y Acciones sobre un Inmueble
sito en Pje. B. Zorrilla 141 (Entre N° 125
y 145) de esta Ciudad**

El día Viernes 04 de Junio de 2010 a las 19,15 horas, en calle Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Remataré con la Base de \$ 18.184,00 (2/3 VF): los derechos y acciones hereditarios que le corresponden a los demandados Bartolomé Trovato (DNI 93.616.051) y Francisco Javier Trovato (DNI 28.260.269) sobre el inmueble embargado (Fs. 22) con todo lo edificado clavado y plantado, ubicado sobre Pje. Benjamin Zorrilla N° 141 (entre N° 125 y 145) de esta ciudad e identificado con Catastro 2.838 – Secc. B – Manz. 91 – Parc. 30 – Dpto. Capital – Med.: 9,50 m. de Fte, 39 m. de L.E. y 39,50 m. de L.O. – Sup.: 372,85 m2 – Plano 238 – Lim.; al N. c/Pje. B. Zorrilla, al S. c/L. 18, al E. c/L. 13 y al O. c/L. 11. Tiene frente revestido c/piedra lajas y salpicado de vidrio, zaguán c/puerta doble, habitación c/puerta a la calle, amplio salón c/arco y living (c/techos de cinc y cielorrasos de yeso o similar), patio interno, galería semicubierta, baño azulejado de 1º c/bañadera, habitación, cocina c/mesada de granito (estos c/techos de tejuela o similar y cinc) y luego 1 construcción c/techos de loza c/ parte de la cocina y habitación, sigue con tinglado de chapas c/depósito precario (c/pisos parte de cemento) y fondo de tierra c/tapiado perimetral. Construcción con paredes de material cocido y pisos de mosaicos calcáreos con parte de granito. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural. A la calle pavimento y alumbrado público. Ocupado por Francisco Javier Trovato en calidad de heredero. Revisar en horario comercial. Nota: Los derechos y acciones hereditarios que le corresponden a los demandados surgen del conexo Expte. N° 157.329/06 "Mascarello de Trovato, Josefa; Lajad de Trovato, Mercedes; Trovato, Francisco s/Sucesorio" que tiene: 1) Cesión irrevocable de derechos hereditarios a favor de Bartolomé Trovato efectuada por su hija Antonia T. Trovato a Fs. 55; 2) Declaratoria de Herederos a Fs. 87; 3) Inventario a Fs. 94/95; 4) Partición y adjudicación a Fs. 109/111 y su aprobación a Fs. 121/124. Condicio-

nes de Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el Imp. a la Vta. s/Art. 7 – Ley 23905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 11va. Nom., Sec. 1 de la Dra. María Delia Cardona, en juicio contra Trovato, Bartolomé y Trovato, Francisco Javier s/Ejec. de Honorarios Expte. N° 222.727/08 y conexo al Expte. N° 271.593/09 “Trovato, Bartolomé s/Sucesorio”. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Consultar exptes. conexas por Secretaría en horas de despacho. Informes al Mart. Julio C. Tejada y a disposición de los interesados fotocopias certificadas del Exp. N° 157.329/06 – (Mont.) – Tel. 4223705 – Celular 154-407778 – Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap.).
Imp. \$ 88,00 e) 04/06/2010

O.P. N° 15718

F. N° 0001-24548

**Por GUSTAVO MIRALPEIX
JUDICIAL CON BASE**

El día 16 de Junio de 2.010 a hs. 16:45, en calle Pje. Srgto. Cabral N° 955 de ésta ciudad, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia Conc. Quiebras y Soc. de 2° Nom. a cargo de la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaría N° 1, en juicio por Quiebra (pequeña), Expte. N° 88.170/04. remataré con la base de \$ 20.000, en caso de no haber postores transcurridos 30 minutos con la base de \$ 7.040,99 correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal, parte indivisa 6/12 de un inmueble: Matrícula N° 79.819 – Secc. R – Manz. 462 b – Parc. 18 Dpto. Cap., en calle Radio Belgrano Med. 793 B° Intersindical. Consta de: 1 puerta de reja en la entrada, espacio para jardín, un garage c/portón metálico de cuatro hojas; 1 Living; 1 comedor; 1 pasillo interno; 4 dormitorios c/ Placares de madera; 1 cocina con mesada de granito; mueble bajo mesadas, alacena, calefón y cocina instalada; pared revestida en cerámico; 1 baño revestido en azulejos; todos los ambientes con techo de loza, con tejas, paredes revocadas y pintadas con piso cerámico; al fondo con patio descubierto con una pileta de lavar; una pequeña galería con techo de chapa de zinc con un asador. Cuenta con todos los servicios instalados. Habita Gabriela Susana López Soria junto a sus tres hijos

menores de edad Franco Gabriel, Julieta Abigail y Nazarena Abril en calidad de inquilinos. Edicto 5 días en B. Oficial y Diario de mayor circulación. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Condiciones de pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobada la subasta. Arancel Ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25 a c/ comprador al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes Pje. Srgto Cabral 955 Tel. 4-321654. Mart. Gustavo Miralpeix. Respo. Monotributo.

Imp. \$ 290,00

e) 04 al 10/06/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 15698

F. N° 0001-24518

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominacion, sito en Av. Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial) de esta Ciudad, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos “Castelli Silvia Raquel c/Castelli María Luisa; Castelli de Ugarriza Aurelia Maria s/Adquisición del Dominio por Prescripción Veinteañal” Expte: 152.183/06 dispone Citar a las Sras. María Luisa Castelli y Aurelia María Castelli de Ugarriza por edictos que se publicarán por el término de 3 (Tres) días en un Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, para que se presenten a hacer valer derechos en los presentes autos, dentro del término de 5 (cinco) días, a partir de la fecha de la última publicación. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 y 07/06/2010

O.P. N° 15663

F. N° 0001-24478

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Dra. Mercedes Filtrín, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: “Alberto Vda. de Correa, Ramona por si y sus Hijos Menores: Correa Edgardo C. Correa, Alfredo” c/Alberto, Oscar – sus Herederos s/Posesión Veinteañal – Expte. N° B-00579/88, cita y emplaza a todos los herederos del Sr. Oscar Alberto, por el término de 3 días a fin de que comparezcan a hacer valer derechos dentro del plazo de 6 (seis) días a contar de la última publicación, bajo

apercibimiento de designársele como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda (Arts. 145 y 343 C.P.C.C.). Salta, 28 de Mayo de 2.010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 04/06/2010

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 15714

F. N° 0001-24543

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 secretaria N° 52, Callao 635, piso 1°, Capital Federal, comunicar por tres días en autos: Banco Caseros S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta – Exp N° 044.175, que el martillero Néstor Alfredo Walenten, domiciliado en Paraguay 1345, 7° piso B, Tel. 4811-9243/4813-0030, rematará el día 11 de junio de 2010 a las 10,45 hs., en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Jean Jaures 545, de esta Capital Federal, al contado y al mejor postor, los siguientes bienes, que se enajenarán en el estado en que se encuentren, ya que habiéndoselos exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo: 1) Matrícula 4.017: Situado en el Paraje Villa lola, próximo a la zona denominada La Silleta, en el Departamento Rosario de Lerma, al que se accede desde la ciudad de Salta por la ruta 51, camino a Campo Quijano, altura aproximada de la misma ruta, KM 15. Pasando 3 cuadras el cementerio de la zona, se accede por calle de tierra consolidada y a unos 200 m. de dicha ruta, a un descampado en el cual se encuentra el lote en cuestión, designado como lote N° 12, manzana 20. La fracción se encuentra deshabitada. Base: \$ 10.000. 2) Matrícula 74.666: Lote 29 con frente a la calle Donato Álvarez esquina Gabandes N° 234, habitado por la señora María Luisa Terceros DNI 12.959.725 junto con sus padres y tres hijos hace 20 años aproximadamente. Const de living comedor, cocina, comedor de diario, cuatro habitaciones, dos baños y cochera. Buen estado de conservación y aseo. Sin gas natural, pero sí agua corriente. Base: \$ 180.000. 3) Matrícula N° 64.493 Lote 12 con frente a Av. Independencia 1356 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Superficie: 227,36 m2. Nomenclatura Catastral: Departamento Capital 01, Sección C, Manzana 69a, Parcela 22. Inmueble 140 m2 cubiertos aproximadamente, buen estado de conservación. Ocupado en préstamo por señora María Galván DNI 6.635.420 y su nieto. Jardín delantero, cochera americana, living, tres dormitorios, baño, cocina, lavadero y patio trasero y jardín. Base: \$ 157.500. En el acto de la subasta, el comprador deberá abonar en efec-

tivo los siguiente: seña: 30%; comisión 3% más I.V.A., arancel art. 7 Acordada de la CSJN N° 24/2000: 0,25% y sellado de ley. Dentro del quinto día de aprobada la subasta, deberá depositar judicialmente en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales en la cuenta de autos el saldo de precio, sin otra notificación ni requerimiento previo, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 del Cód. Proc.). No se acepta la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compraventa. Respecto de las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente. Los gastos devengados en concepto de honorarios, sellado y otros que origine la transferencia a realizarse por los adquirentes, estarán a cargo exclusivamente de los compradores. La posesión y acto traslativo de dominio se cumplirá dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. El importe sobre la venta establecido en el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará, de corresponder, antes de inscribirse la transferencia. Exhibición: días 7 y 8 de junio de 2010, de 10 a 12 hs. Para el inmueble Matrícula 4.017, de 13 a 15 hs. para el de Matrícula 74.666 y de 16 a 18 hs. para el de Matrícula 64.493. Buenos Aires, 26 de Mayo de 2.010. Dra. María Elisa Baca Paunero, Secretaria Interina.

Imp. \$ 324,00

e) 03 al 07/06/2010

O.P. N° 15584

F. v/c N° 0002-0684

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "COMESA S.R.L. por Quiebra (grande) – Solicitada por Banco Patagonia S.A.", Expte. N° EXP-300.516/10, hace saber que en fecha 26 de mayo de 2.010 se ha declarado la Quiebra Directa de "COMESA S.R.L.", CUIT 30-70006214-3, con sede social en calle Urquiza N° 1.850 y con domicilio procesal en calle España N° 1.114, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 1 de junio de 2010 a hs. 10,30 para que tenga lugar el sorteo de Síndico titular y suplente (listado clase "A"). Si difiere el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de autos. El día 30 de julio de 2010 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos

de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 17 de setiembre de 2010 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). El día 02 de noviembre de 2010 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LCQ). Secretaría, 26 de Mayo de 2010. Dra. Marcela Montiel Abeira, Secretaria.

Imp. \$ 240,00 e) 28/05 y 01 al 04/06/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 15750

R. s/c N° 2129

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Analía Valdez Lico, en Expte. N° 1-282.527/09 caratulado: "Martínez Nidia Elena vs. Morales Víctor Enrique – Filiación", ha resuelto citar al Sr. Víctor Enrique Morales, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 18 de Mayo de 2.010. Dra. Analía Valdez Lico, Secretaria Adjunta.

Sin Cargo e) 04 y 07/06/2010

O.P. N° 15747

F. N° 0001-24594

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, en autos caratulados "Morales, Ofelia Aidee, vs. Becker, Margarita y/o sus Sucesores" Expte. N° 292.454/09, cita a la Sra. Margarita Becker y/o sus Herederos, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, para que dentro de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con

patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 11 de Mayo de 2010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 08/06/2010

O.P. N° 15728

F. N° 0001-24566

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nom., Secretaría de la Dra. Lucía Brandán, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/Saliva Juan y/o Pers. Resp. – Ejecución Fiscal - Expte. N° 292.663/09", ordena: Cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local al Sr/a. Saliva Juan y/o Pers. Resp. para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Ejecución Fiscal, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Fdo. Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez. Salta, 21 de Mayo de 2.010. Dra. Lucía Brandán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 08/06/2010

O.P. N° 15727

F. N° 0001-24566

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos Ira. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta vs. Mintegui, José Pablo – Ejecución Fiscal Embargo Preventivo", Expediente N° 146.067/05, cita a José Pablo Mintegui por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor Oficial para que lo represente (art. 541 inc. 3° del C.P.C.C.). Salta, 29 de Marzo de 2010. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 08/06/2010

O.P. N° 15726

F. N° 0001-24566

El Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Prov. de Salta vs. Gutiérrez, Andres – Ejecución Fiscal", Expte. N° 248.801/08, cita al Sr. Andres Gutiérrez, DNI 16.664.947, para que comparezca a juicio dentro del plazo de cinco días contados a partir de la última publicación, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publíquese durante un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de Abril de 2.010. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04/06/2010

O.P. N° 15725

F. N° 0001-24566

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta vs. Forrajería del Sur SRL, Caminoa Alejandro Conrado – Ejecución Fiscal", Expediente N° 193.803/07, cita a Forrajería del Sur S.R.L. a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° del C.P.C.C.). Salta, 10 de Mayo de 2010. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04/06/2010

O.P. N° 15724

F. N° 0001-24566

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ta. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/ ELIFOX Corporation S.A. s/Ejecución Fiscal", Expte.

N° EXP-248.253/08. Cita y Emplaza al ELIFOX Corporation S.A. a fin de que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 21 de Abril de 2.010. Dra. Lucia Brandan Valy, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04/06/2010

O.P. N° 15723

F. N° 0001-24566

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Lucia Brandan, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta vs. Maquinagro S.R.L. – Ejecución Fiscal", Expediente N° 278.073/09, cita a la demandada Maquinagro S.R.L. CUIT N° 30-70796978-0, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario el Tribuno, para que en el término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor Oficial para que lo represente (art. 541 inc. 3° del C.P.C.C.) para mayor recaudo se transcribe la providencia que autoriza su libramiento: "Salta, 19 de Mayo de 2010. II/Atento lo solicitado y lo prescripto por el art. 400 del C.P.C. y C., autorizase al profesional interviniente a confeccionar, rubricar y diligenciar el mencionado edicto." Fdo: Dr. Sergio A. Bonari, Juez. Salta, 27 de Mayo de 2010. Dra. Lucia Brandan Valy, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04/06/2010

O.P. N° 15703

R. s/c N° 2125

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa Echazu Ferroni, en los autos caratulados: "Gaspar Juan Carlos vs. Flores Ivana Vanesa – Tenencia de Hijos", Expte. N° 2-274.438/09, cita a la Sra. Ivana Vanesa Flores, a fin de que tome

intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 26 de Mayo de 2.010. Dra. Teresa Echazu Ferroni, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 y 04/06/2010

O.P. N° 15687 F. N° 0001-24499

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6° Nom., Secretaría de

la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: "Aguayo, Eugenia c/Colque, Carlos Benito s/Filiación", Expte. N° 242.022/08 cita al Sr. Carlos Benito Colque, para que dentro del término de nueve días desde la última publicación, tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Daniel Juan Canavoso, Juez. Salta, 14 de Diciembre de 2.009. Dra. María Lorena Quinteros, Secretaria. Dra. María del Huerto Caotanié, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 09/06/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 600000012 F. N° 0006-0012

Cosmos Minerals S.A.

Socios: William James Mc William; Pasaporte Canadiense WF474850; nacionalidad: Canadiense; profesión: comerciante; estado civil: casado en primeras nupcias con Judith Harder; edad: 67 años; domicilio real: 554-East Kings Rd N. Vanc BC V7N-1J3-Canadá; y "Argentine Frontier Resources Inc" (antes Watch Lake Resources Inc); CUIT 30-70938795-9; una sociedad extranjera con domicilio en calle Deán Funes 642 de la ciudad de Salta, inscripta en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro al folio 028/029, asiento N° 16, del Libro I de Sociedades Constituidas en el Extranjero (Expte. N° 18.253/04) el 23 de febrero de 2005, e inscripto el cambio de denominación al folio N° 59, asiento N° 40, del Libro N° 1 de Sociedades Constituidas en el Extranjero (Expte. N° 19.216/05) con fecha 8 de Mayo de 2006; representada por el señor Santiago Saravia Frías, DNI. N°: 21.311.239; CUIT. N°: 20-21311239-3, argentino, de 39 años de edad, abogado, casado, con domicilio en Avenida Belgrano 673 de esta ciudad.

Denominación: "Cosmos Minerals S.A."

Domicilio Social y Legal: Avda. del Golf N° 215, Barrio Tres Cerritos, Ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por o para terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Metales: exploración, ad-

quisición, y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, diseminados y canteras, con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. b) Minerales: explotar minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajo de cateo o de extracción o purificación de esos productos. c) Mandatos y servicios: pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados. d) Comerciar: mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta,

comercialización o alquiler de equipos y maquinarias, productos químicos y fertilizantes, relacionados con las actividades indicadas. e) Industrial: mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, procedimientos de conservación. f) Importación y exportación: de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Provincia.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000), representado por 2.000 Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago.

Las acciones que se emitan en representación del capital serán ordinarias nominativas no endosables, de un voto por acción. Podrán también emitirse acciones preferidas sin derecho a voto en las condiciones establecidas por ley y dispuestas por Asamblea. Las acciones ordinarias que se emitan en futuros aumentos de capital podrán tener de uno a cinco votos según sean de clase E, D, C, o A. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones previstas en el artículo 211 de la Ley de Sociedades Comerciales. Podrán emitirse títulos representativos de más

de una acción. Mientras las acciones no estén integradas totalmente solo podrán emitirse certificados provisionales nominativos.

El capital social es suscrito en este acto por los socios constituyentes en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: (i) Argentine Frontier Resources Inc., representada por el Sr. Santiago Saravia Frías en su carácter de representante legal, mil novecientos ochenta acciones (1.980) por valor de \$ 198.000; y (ii) William James McWilliam veinte acciones (20) por valor de \$ 2.000. El veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito es integrado en este acto, en dinero en efectivo, por cada uno de los socios de acuerdo a sus respectivas suscripciones. Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años.

Organo de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección.

Se designa para integrar el Directorio y por el mandato de tres ejercicios, a los Señores:

(i) Presidente: William James McWilliam, Pasaporte Canadiense WF474850, con domicilio en 554-East Kings Rd N. Vanc. BC V7N – Canadá;

(ii) Vicepresidente: Rosario de las Mercedes Mariotti, DNI 21.310.445, con domicilio en Calle 5, Casa 93, B° La Alborada – Salta – Argentina;

(iii) Director Titular: Raúl Alberto Chocobar, DNI 25.885.533, con domicilio en Gral. Güemes N° 903, 3er. Piso "B.", Salta – Argentina; y

(iv) Director Suplente: Alberto Ovejero Toledo, DNI 27.972.860, con domicilio en Godoy Cruz N° 3060, B° Grand Bourg – Salta – Argentina.

Todos los directores aceptan y asumen sus respectivos cargos y constituyen domicilio especial en Avda. del Golf N° 215, B° Tres Cerritos, Ciudad de Salta.

Organo de Fiscalización: Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 03 de Junio de 2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 228,00

e) 04/06/2010

O.P. N° 600000011

F. N° 0006-0011

JORNOR Agropecuaria S.R.L.

1) Socios: Jorge Osvaldo Tasca, de 53 años de edad, nacido el 01/02/1957, D.N.I. N° 12.710.713, CUIT N° 20-12710713-1, argentino, casado en segundas nupcias con Norma Haydee Srur, D.N.I. N° 14.742.985, de profesión agricultor, con domicilio en Finca El Porvenir, Rosario de Lerma, Provincia de Salta, y Norma Haydee Srur, de 47 años de edad, nacida el 7/08/1962, D.N.I. N° 14.742.985, CUIT N° 27-14742985-7, argentina, casada en segundas nupcias con Jorge Osvaldo Tasca, D.N.I. N° 12.710.713, de profesión docente, con domicilio en Finca El Porvenir, Rosario de Lerma, Provincia de Salta.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 12/05/10.

3) Denominación. "JORNOR Agropecuaria S.R.L."

4) Domicilio y Sede Social: El domicilio legal de la sociedad es en la ciudad de Salta, Pcia. de Salta, y la sede social ha sido fijada en calle España 126 de la ciudad de Salta.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: explotación, en todas sus formas, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, cítricolos, de granjas, sean estos de propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, engorde, invernada y capitalización de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino y de cualquier otra especie; prestación de servicios a establecimientos rurales.

6) Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000) formado por 1.800 Cuotas Sociales de valor Nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran y distribuyen en la siguiente forma: 1°) el señor Jorge Osvaldo Tasca suscribe la cantidad de mil quinientas (1.500) Cuotas Sociales e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500), com-

prometiéndose a su total integración en el plazo de dos años desde la fecha de suscripción. 2°) la Sra. Norma Haydee Srur suscribe la cantidad de trescientas (300) Cuotas Sociales e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500), comprometiéndose a su total integración en el plazo de dos años desde la fecha de suscripción. En consecuencia el capital suscrito totaliza el capital social fijado.

7) Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma estará a cargo una gerencia unipersonal. Designase para tal cargo, por tiempo indeterminado al Señor Jorge Osvaldo Tasca, quien actuará en calidad de Socio Gerente. A tal efecto constituye domicilio especial en la calle España N° 126 de la ciudad de Salta. En todos los actos de administración se dará a los bienes que integran el patrimonio de la sociedad el destino que les corresponda de acuerdo a la naturaleza y función que desempeñan en dicho patrimonio. Para los actos de disposición y/o constitución de gravámenes, se necesitará la conformidad de todos los socios. El Socio Gerente informará periódicamente de lo actuado al otro u otros socios. Los gerentes, socios o no, deben prestar una garantía de pesos (\$ 5.000), que quedará depositada en la sociedad por el tiempo que dure la gestión.

8) Duración: La sociedad tendrá una duración de Cincuenta (50) Años a partir de su inscripción.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El Ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 03 de Junio de 2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 116,00

e) 04/06/2010

O.P. N° 15742

F. N° 0001-24588

Don Teo S.R.L.

Denominación: Don Teo S.R.L.

Socios: Juan Carlos Heredia, argentino, soltero, D.N.I. N° 22.779.047 de treinta y seis años de edad, nacido el 01/06/1972, de profesión comerciante CUIT N° 20-22779047-5, con domicilio en calle Mariscal Santa Cruz N° 129 de Profesor Salvador Mazza, Departam-

mento San Martín, Provincia de Salta y Normando Angel Jaramillo, argentino, casado en primeras nupcias con Blanca Arnez, D.N.I. N° 17.561.093 de cuarenta y tres años de edad, nacido el 09/12/1965, de profesión comerciante CUIT N° 20-17561093-7, con domicilio en calle 9 de Julio N° 55 de Profesor Salvador Mazza, Departamento San Martín, Provincia de Salta.

Fecha de contrato de constitución: 22/01/2009 y modificatoria del 01/03/2010.

Sede social: Se fija el domicilio de la sociedad y la sede social en calle 9 de Julio N° 55 de Salvador Mazza, Departamento San Martín, Provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto a dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. B) Industrial: Fabricación, industrialización, y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros. C) Comercial: Comercialización, exportación e importación de carnes y productos derivados, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, comestibles, forrajes, oleaginosos, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esa actividad.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$400.000.00 (Pesos: Cuatrocientos mil), dividido en 200 cuotas de sociales de \$2.000.00 (Pesos: Dos mil) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Juan Carlos Heredia: una cuota social de \$ 2.000.00 o sea \$2.000.00 y Normando Angel Jaramillo: ciento noventa y nueve (199) cuotas

sociales de \$2.000.00 o sea \$398.000.00 que integran totalmente en bienes que se consignan en inventario que es suscripto por separado por los socios.

Duración: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad y tendrá todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines se designa en éste acto como socio gerente titular a Normando Angel Jaramillo, D.N.I. N° 17.561.093 fijando domicilio especial en calle 9 de Julio N° 55 de Profesor Salvador Mazza, Departamento San Martín, Provincia de Salta y como socio gerente suplente a Juan Carlos Heredia, D.N.I. N° 22.779.047, quien fija domicilio especial en calle Mariscal Santa Cruz N° 129 de Profesor Salvador Mazza, Departamento San Martín, Provincia de Salta.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 03/06/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 146,00

e) 04/06/2010

O.P. N° 15740

F. N° 0001-24586

ANDES TRAILS SRL

1. Los socios: Fernando Escudero Samamé, Argentino, nacido el 09/06/1970, DNI N° 21.311.093, CUIT N° 20-21311093-5, casado con Soledad Gaztambide, DNI N° 26.312.184, de Profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 871, Salta Capital y Soledad Gaztambide, Argentina, nacida el 05/10/1977, DNI N° 26.312.184, CUIL N° 20-26312184-3, casada con Fernando Escudero Samamé, DNI N° 21.311.093, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en Club de Campo Chacras de Santa María, Lote 53, Villa San Lorenzo, Salta, Provincia de Salta.

2. Constitución del 16/12/2009

3.- Denominación: ANDES TRAILS S.R.L.

4.- Domicilio y Sede Social: Domicilio legal y Sede Social en Santiago del Estero N° 871 de la ciudad de Salta – Capital, Provincia de Salta.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada o unida a terceros, las siguientes actividades en toda su comprensión: a) Servicios de Turismo: Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de paquetes turísticos incluyendo hotelería y servicios de guía turístico; servicios turísticos para la realización de congresos, convenciones y eventos deportivos, culturales y sociales; explotación por cuenta propia o de terceros de hoteles, albergues, hosterías y hospedajes turísticos; representación de compañías y agencias mayoristas y minoristas de turismo y compañías de transporte terrestres, marítimas y aéreas; brindar servicios de viajes, organización, coordinación y asesoramiento sobre viajes turísticos o con fines de esparcimiento, tours, recreación, programación de actividades, transporte, hotelería y alojamiento de turistas y toda otra actividad relacionada con el turismo; b) Recreación; c) Provisión de alimentos; d) Organización de eventos, torneos deportivos y recreativos; e) Consultoría; f) Comercialización, venta, importación y exportación de productos regionales o autóctonos de la República Argentina o de determinadas regiones o comunidades existentes en el país; g) Organizar y auspiciar cursos, congresos, conferencias, ateneos y todo otro evento que se vincule con la actividad turística y sus derivadas, h) Asesorar y formar recursos humanos para la realización de las mencionadas actividades por cuenta propia, de terceros contratados o asociada a terceros; i) comercializar equipos para la realización de las actividades antes mencionadas; j) desarrollar en general todas las actividades propias de una agencia de turismo, y servicios que se relacionen con el turismo, la recreación y eventos afines. Para la prosecución y cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que sean necesarios, pudiendo ejercer representaciones, garantizar obligaciones, otorgar mandatos y administrar empresas y explotaciones afines y complementarias de su objeto social, y a tal fin operar con instituciones bancarias privadas u oficiales, del país o del extranjero; pudiendo incluso realizar la adquisición y/o enajenación de bienes inmuebles destinados a tales fines. La sociedad se encuentra habilitada para participar en cualquier operación de carácter comercial, mobiliario e inmobiliario que

sea directa o indirectamente útil a la consecución del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6. Duración: 40 años a partir de la fecha de su constitución.

7. Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), representado por cien (100) cuotas de mil quinientos pesos (\$ 1500) cada una. Se integra de la siguiente manera: Fernando Escudero Samamé suscribe cincuenta (50) cuotas de valor nominal mil quinientos pesos (\$ 1.500) y de un voto por cuota, o sea setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000) e integra en un 25% en efectivo, o sea dieciocho mil setecientos cincuenta pesos (\$ 18.750); y Soledad Gaztambide suscribe cincuenta (50) cuotas de valor nominal mil quinientos pesos (\$ 1.500) y de un voto por cuota, o sea setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000) e integra un 25% en efectivo, o sea dieciocho mil setecientos cincuenta pesos (\$ 18.750).

8. Administración y representación legal: Corresponderá a dos gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta y podrán ser elegidos por tiempo determinado o indeterminado. Socios Gerentes: Fernando Escudero Samamé, Argentino, nacido el 09/06/1970, DNI N° 21.311.093, CUIT N° 20-21311093-5, con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 871, Salta Capital y Soledad Gaztambide, Argentina, nacida el 05/10/1977, DNI N° 26.312.184, CUIL N° 20-26312184-3, con domicilio en el Club de Campo Chacras de Santa María, Lote 53, Villa San Lorenzo, Salta, Provincia de Salta.

9. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. 27/05/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 04/06/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 600000013

F. N° 0006-0013

Hijos de Salvador Muñoz S.R.L.

Modificación y Reordenamiento
de Contrato Social

1.- Fecha del Acto: 05 de Abril de 2.010 y modificatorias Acta N° 121 del 26 de Marzo de 2.010 y Acta N° 122 del 22 de Abril de 2.010 resolvieron modificar cláusulas 8, 9, 11 y 16 y reordenar Contrato Social.

2.- Socios: Salvador Muñoz y Miguel Angel Muñoz.

3.- Designación: Gerentes Titulares: Salvador Muñoz, DNI 14.910.251, Miguel Angel Muñoz, DNI 18.482.974 y Miguel Alfredo Rodríguez, DNI 11.774.094, Gerentes Suplentes: María Lía Herrero de Muñoz, DNI 14.865.001 y Andrea Zamar de Muñoz DNI 20.706.761; todos con domicilio especial en Balcarce N° 648, Salta y por un mandato contractual de un ejercicio.

4.- Contrato Social: En la Ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, a los 26 días de Marzo de 2.010, en la sede social de calle Balcarce N° 648, se reúnen los señores socios de "Hijos de Salvador Muñoz S.R.L.", inscrita en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro al folio 102/3, asiento N° 2.677, del libro N° 10 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Salvador Muñoz y Miguel Angel Muñoz, únicos propietarios de la totalidad de las cuotas sociales que conforman el capital social, lo que confiere a la presente el carácter de Unánime, a los efectos de considerar la modificación del contrato social en sus cláusulas Octava: Administración y Representación, Novena: Uso de la firma Social, Décimo primera: Atribuciones y deberes de los administradores y Décimo Sexta: Liquidación, además de la redacción de un Texto Ordenado del contrato social de la sociedad, que contenga las cláusulas vigentes en virtud de las sucesivas modificaciones que se han venido incorporando al mismo y que, de común acuerdo y por unanimidad, quedará redactado como a continuación se indica:

"Primera: Denominación y sede social. La sociedad girará bajo la denominación Hijos de Salvador Muñoz S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Salta (Provincia de Salta), y podrá establecer agencias, sucursales, representaciones locales, oficinas y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no capital y/o recursos para su evolución o giro comercial.

Segunda: Duración. El término de duración de la sociedad será de treinta (30) años contados a partir del 24/04/2003, fecha de inscripción del pedido de prórroga del plazo original ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, pudién-

dose prorrogar por resolución unánime de los socios, previa solicitud efectuada con anticipación al vencimiento del plazo.

Tercera: Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero al desarrollo de las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: mediante la explotación integral y en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales, propias y/o de terceros; 2) Industrial: mediante el acopio y almacenamiento de granos, cereales, oleaginosas, frutas, verduras, legumbres y hortalizas, su acondicionamiento, transformación y/o procesamiento de los mismos en plantas procesadoras, como así también el procesamiento industrial de los productos y sub-productos obtenidos en el rubro agropecuario; 3) Comercial: mediante la compra, venta, distribución, representación, importación, exportación de los productos y sub-productos señalados y/o directamente vinculados con las actividades antes detalladas; 4) Servicios: mediante el desmor-te, preparación de suelos, siembras, cosechas, fumigaciones y demás actividades de servicios directamente vinculadas con el rubro agropecuario; 5) Transporte: mediante la prestación de servicios de transportes nacional e internacional de los bienes anteriormente detallados y/o de bienes de terceros legalmente permitidos.

Cuarta: Medios para el cumplimiento de sus fines. Para la realización del Objeto Social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todos los demás actos jurídicos necesarios, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y todas aquellas negociaciones que se relacionen directa o indirectamente con su finalidad.

Quinta: Capital Social, Suscripción e Integración. El capital Social se fija en la suma de \$ 10.000.000,- (Pesos Diez Millones) dividido en Mil (1.000) cuotas de Diez Mil (\$ 10.000,-) cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: a) El Sr. Salvador Muñoz suscribe Quinientas Cincuenta (550) cuotas de \$ 10.000,- cada una, o sea por un valor de \$ 5.500.000,- (Pesos Cinco Millones Quinientos Mil) y b) el Sr. Miguel Angel Muñoz suscribe Cuatrocientas Cincuenta (450) cuotas de \$ 10.000,- cada una o sea por un valor de \$ 4.500.000,- (Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil). El capital Social queda totalmente suscripto e integrado en un 100%, por tratarse de la capitalización de \$ 9.700.000,- (Pesos Nueve Millones Setecientos

Mil) proveniente de Resultados No Asignados según lo expresa el Estado de Evolución del Patrimonio Neto del Ejercicio Económico N° 16 finalizado al 31/12/2008. Correspondiendo el 55% del Capital Social al Sr. Salvador Muñoz y el 45% del Capital Social al Sr. Miguel Angel Muñoz.

Sexta: Cesión de Cuotas. Los socios no podrán ceder sus cuotas de Capital a terceros extraños a la Sociedad sin la conformidad unánime de sus Consocios, los cuales deberán notificar su decisión de adquirir las mismas dentro de los 30 (treinta) días desde que la operatoria de Cesión fuera comunicada debidamente por el Socio Cedente, indicando nombre del interesado, precio, plazo y demás condiciones de tal operación; transcurrido dicho plazo sin ejercitarse la preferencia por ninguno de los socios restantes, se tendrá por acordada la conformidad. Las Cesiones inter-socios o a terceros se registrarán por lo dispuesto en los Arts. 152 a 156 de la Ley 19.550; el valor de las cuotas se determinará por medio de un Balance General a la fecha de la Cesión, debiendo estas pagarse en el plazo que los interesados acuerden, pero no podrá exigirse un plazo inferior a 180 días.

Séptima: Transferencia por causa de muerte. En caso de fallecimiento, la Sociedad podrá optar por incorporar a los herederos, si así éstos lo solicitaren, o bien proceder a efectuar la Cesión de Cuotas según el régimen establecido en el párrafo anterior; en el primer supuesto, los herederos deberán unificar su representación cuando exista copropiedad de cuota social, por aplicación de la reglas del condominio, rigiendo por lo previsto por el Art. 209 de la Ley 19.550.

Octava: Administración y Representación. La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por tres gerentes, quienes actuarán en forma conjunta, alternada o indistinta, revestirán el carácter de Gerentes y tendrán la Representación Legal, debiendo designarse igual o menor cantidad de suplentes, durarán en sus funciones un plazo de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente mientras dure la sociedad, debiendo constituir domicilio especial a esos efectos y depositar en la sociedad una garantía de \$ 10.000.- (pesos diez mil) en efectivo por cada uno de los gerentes titulares. Los gerentes titulares y suplentes serán designados por los socios en la reunión anual ordinaria que da consideración y tratamiento a: 1) los Estados Contables e Inventario anuales, 2) la gestión y remuneración de los administradores y 3) la distribución de utilidades, sin que ello implique una modificación del contrato social.

Novena: Uso de la firma Social. Los Gerentes deberán utilizar la denominación social con sello identificatorio personal y del cargo que ejercitan para obligar a la sociedad, en las siguientes condiciones: a) Para todas las operaciones comerciales ordinarias propias del giro societario, como para la concertación de las vinculaciones bancarias, ordinarias, incluyendo la apertura y utilización de cuentas corrientes y giros en descuento con o sin autorización, venta y/o cesión de cheques, como asimismo para suscribir toda clase de documentación privada u oficial y para toda clase de instrumentos impositivos, fiscales, provisionales, municipales y laborales, bastará la firma de uno cualquiera de los Gerentes-; b) Para contraer créditos o asumir obligaciones bancarias, financieras o privadas, como para otorgar garantías reales sobre bienes de la Sociedad, será necesario la firma conjunta de dos (2) cualquiera de los Gerentes, lo que será necesario asimismo para todo acto de disposición de bienes inmuebles y para las facultades especiales previstas por el Art. 1881 del C.C. y Art. 9° del Dec. Ley 5965/63.

Décima: Limitación – Prohibiciones. La firma Social no podrá ser utilizada en ningún caso para otorgar avales, garantías ni fianzas a favor de terceros, de ningún carácter ni alcances, tampoco podrá intervenir en ninguna clase de operatoria ni otorgarse en valores o instrumentos de favor, ajenos al giro propio de la Sociedad.

Décimo – Primera: Atribuciones y deberes de los Administradores. En el ejercicio de la Administración los Gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, ceder, permutar, tomar en locación o arriendo bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de terceros, nombrar agentes, dependientes o encargados, con o sin relación de dependencia, otorgar poderes generales o especiales y realizar todo acto o contrato para la adquisición o enajenación de bienes, frutos y productos, por unidad, cantidades o por cosecha y/o cualquier otra forma de comercialización, contratar o sub-contratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corriente y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales Nacionales, Provinciales, Municipales o Privados del país y del extranjero, como con cualquier Institución o Entidad crediticia o financiera, dejándose establecido que las enunciaciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos o contrataciones que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales.

Décimo – Segunda: Deliberaciones de los Socios. Los Socios se reunirán para deliberar y tomar resoluciones, debiendo las citaciones ser recepcionadas en los domicilios reales respectivos y con la debida oportunidad; se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las decisiones y disposiciones especiales que trasciendan del giro normal de operatoria, debidamente firmadas

Décimo – Tercera: Modificaciones especiales – Unanimidad. El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda otra alternativa de diversa incidencia frente al desenvolvimiento habitual, solo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del Contrato Social no prevista por la Ley de Sociedades, requerirá la mayoría de Capital.

Décimo – Cuarta: Cómputo, voto y abstención. Cada cuota de Capital solo da derecho a un (1) voto. El Socio que en una operación determinada tuviera por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, deberá abstenerse de votar las resoluciones relativas a las mismas.

Décimo – Quinta: Disolución. La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley de Sociedades, salvo las excepciones previstas (Incs. 6°, 7°, 8° y 9° y Art. 96).

Décimo Sexta: Liquidación. Disuelta la sociedad, será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo de los socios o de una tercera persona designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y se realizará de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Sociedades, realizando el activo, extinguiendo el pasivo social, y se confeccionará el balance final y el proyecto de distribución, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

Décimo – Séptima: Ejercicio Económico financiero y distribución de utilidades: El cierre de ejercicio económico se producirá los días 30 de Abril de cada año, confeccionándose un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias liquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y de las voluntarias que se aprobasen, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado.

Décimo – Octava: Sujeción legal. Para todas las operaciones sociales, como para cualquier divergencia en la interpretación de este Contrato y para las relacio-

nes entre los Socios, el desenvolvimiento de la actividad y los derechos societarios quedarán determinados por las disposiciones de la Ley de Sociedades y normas concordantes de los Códigos Civil y de Comercio.

Asimismo, de común acuerdo y por unanimidad se designa al C.P. Simón Osvaldo Montes, para que efectúe todos los trámites y presentaciones inherentes para la inscripción del presente ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

Sin otro asunto para considerar, previa lectura y ratificación de lo aquí tratado se da por finalizada la reunión.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 03/06/10. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 360,00

e)04/06/2010

O.P. N° 15746

F. N° 0001-24553

Altas Cumbres SRL

Inscripción de Gerente

En acta de reunión de socios n° 17, de fecha 17/04/10, los socios Francisco José Vidal, DNI n° 30.222.645 y Rufino Cossio, DNI n° 27.972.811, designaron como socio gerente de la empresa al señor Francisco José Vidal, DNI n° 30.222.645, quien constituye domicilio especial en calle Los Ceibos n° 131-B° Tres Cerritos – Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 03/06/10. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e)04/06/2010

O.P. N° 15716

F. N° 0001-24545

NECA S.R.L.

Aumento de Capital Social

Se comunica que en reunión unánime de socios celebrada el día 03 de abril de 2010 se resolvió el aumento de capital social en \$ 1.969.800,00 mediante la capitalización de reserva Voluntaria \$ 130.931,17, resultados

no asignados por \$ 778.818,71, cambio de valuación de bienes de uso \$ 1.053.135,75 y el saldo de la cuenta ajuste de capital por la suma de \$ 6.914,37.

El aumento de capital decidido implica modificar la cláusula quinta del contrato social, elevando el capital social de la suma de \$ 20.000,00 a \$ 1.989.800,00, quedando la cláusula quinta del contrato redactada de la siguiente manera: Quinto: Capital Social: El capital se fija en la suma de Pesos Un Millón Novecientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos (\$ 1.989.800,00) representado por Diecinueve Mil Ochocientos Noventa y Ocho

(19.898) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: el Sr. Omar Angel Carral la suma de \$ 994.900,00 (Pesos Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos) o sea 9.949 cuotas y la Sra. Dolores Gutiérrez Cacciabue, la suma de \$ 994.900,00 (Pesos Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos) o sea 9.949 cuotas; e integran en partes iguales.

Ing. Omar Angel Carral
Socio Gerente

Imp. \$ 50,00

e) 04/06/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 15745

F. N° 0001-24592

**Centro Vecinal, Social, Cultural y Deportivo
Villa Mónica – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del "Centro Vecinal, Social, Cultural y Deportivo Villa Mónica de Salta, convoca a los Sres. Asociados a Elecciones para renovar autoridades en la sede del mismo, sito en calles Italia esq. Flavio García de ésta capital el día 26 de Junio de 2010 desde horas 18,00 y Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura Acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance Gral. e Inf. Org. Fiscalización año 2008 y 2009.
- 3.- Renovación total de las autoridades.
- 4.- Proclamación de las Autoridades Electas.
- 5.- Designación de dos socios para la firma del Acta de esta Asamblea.

Nota: La Asamblea sesionará con el número de socios presentes con una tolerancia de 30 minutos de la hora fijada.

Mónica Delgado
Secretaria
Armando C. Tejerina
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 04/06/2010

O.P. N° 15741

F. N° 0001-24587

Centro Vecinal Castañares
200 Viviendas – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Castañares 200 Viviendas, según el Art. 39 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria N° 7, a llevarse a cabo el día lunes 28 de junio de 2.010, a horas 18,30 en su Sede Social de Avda. Macapillo N° 250, esquina Avenida Jasimaná, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para su firma.
- 3.- Lectura y consideración: Memoria, Inventario, Balance Gral., Estado de Resultados, e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico n° 17, vencido el 31 de Diciembre de 2.009.

Observación: De acuerdo al Art. 41 del Est. Social, se esperará una hora después de la convocada, si antes no se ha reunido la mitad más uno de los socios con derecho al voto.

Esteban Lafuente
Secretario
Blanca F. de Rodríguez
Presidenta

Imp. \$ 20,00

e) 04/06/2010

O.P. N° 15737

F. N° 0001-24582

**Asociación de Jubilados y Pensionados
de la Universidad Nacional de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en el exrectorado de la Universidad Nacional de Salta, sito en calle Buenos Aires 177 – Salta, el día 30/06/10 en primera convocatoria a horas 15:00 y en segunda convocatoria a horas 16:00, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2.- Lectura del Acta Anterior.

3.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Memoria del Ejercicio Económico Financiero, correspondiente a los ejercicios Nros. 6 y 7 cerrados al 31/05/09 el 31/05/10.

4.- Informe del Organismo de Fiscalización, según Art. 27 del Estatuto.

Antonia A. C. de Correa
Secretaria
Lic. Nicolas Vistas
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 04/06/2010

O.P. N° 15732

F. N° 0001-24573

**Club Social y Deportivo de Caza y Pesca
La Caldera – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La H.C. del Club Social y Deportivo de Caza y Pesca – La Caldera, convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de Julio de 2010 a horas 11 en su sede social de la localidad de La Caldera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.

2.- Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

3.- Lectura para su consideración de Memoria y Balance del año 2009.

4.- Informe del Organismo de Fiscalización.

5.- Firma de los socios presentes.

Mario Chiliguay

Imp. \$ 20,00

e) 04/06/2010

O.P. N° 15731

F. N° 0001-24571

**Centro de Jubilados y Pensionados
de Iruya – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados de Iruya, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25/06/10, a horas 15, en calle San Martín s/n, Iruya, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Memoria y Balance General años 2008 y 2009.

2.- Renovación de autoridades.

José Rodolfo Lunda
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 04/06/2010

AVISO GENERAL

O.P. N° 15707

F. N° 0001-24532

**Consejo Directivo Provincial del Colegio
de Graduados en Nutrición de la Provincia
de Salta**

Salta, 31 de Mayo de 2010.

RESOLUCION N° 02/10

VISTO:

El capítulo III de la Ley 6412 (Ley de Creación del Colegio de Graduados en Nutrición).

CONSIDERANDO:

El artículo 7 de la normativa referida ut-supra establece que las Asambleas ordinarias serán convocadas por el Consejo Directivo de este Colegio Profesional, en el segundo Trimestre de cada año, para tratar temas relacionados a su incumbencia.

Es por lo expuesto que acontece procedente emitir el pertinente instrumento legal.

Por ello:

**El Consejo Directivo Provincial del Colegio
de Graduados en Nutrición de la Provincia
de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1) Convocar a asamblea anual ordinaria para el día 18 de Junio de 2010 a hs. 20:00 en la sede del Colegio de Graduados en Nutrición sito en calle Buenos Aires N° 631 de esta ciudad.

Artículo 2) Se trataran los siguientes puntos en el orden del día:

1- Designación de dos (2) profesionales matriculados para firmar el acta.

2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 10 cerrado 31 de Diciembre de 2009.

3- Informe a la Comisión Fiscalizadora.

Artículo 3) Solo tendrán voz y voto los colegiados con la matrícula al día.

Artículo 4) Publíquese y Archívese.

Artículo 5) De forma.

Lic. María Gabriela Dorigato
Secretaria

Colegio de Graduados en Nutrición – Salta

Lic. Gustavo J. Valussi

Vice-Presidente

Colegio de Graduados en Nutrición – Salta

Lic. Mónica L. Torfe

Presidenta

Colegio de Graduados en Nutrición – Salta

Imp. \$ 120,00

e) 03 al 07/06/2010

RECAUDACION

O.P. N° 15751

Saldo anterior Boletín	\$ 277.871,58
Recaudación	
Boletín del día 03/06/10	<u>\$ 2.891,60</u>
TOTAL	\$ 280.763,18

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrar las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar